Fecha: 2 de Julio	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00 a.m.**	**Hora Fin: 11:00 a.m.**
Tema: Reunión con Organizaciones Ganadoras - CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA			
Responsable: Esperanza de Jesús Gómez		**Proyectado por:** Erika Alexandra Tabarez Henao	
Proceso / Subproceso: Novena convocatoria de apoyo a programas concertados 2021			
Lugar: Reunión que se realiza de manera virtual por google Meet.			

AGENDA		
	1.	Presentación de las personas asistentes a la reunión
	2.	Comprobación de la asistencia del representante legal de la organización proponente
	3.	Concertación de metas, cronogramas y presupuesto frente a los recursos asignados
	4.	Acuerdos frente a las metas presentadas
	5.	Observaciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Para dar inicio a la reunión y luego de dar la bienvenida a los asistentes, se procede a explicar los objetivos de la reunión en el marco de las reuniones de ajuste de metas de la Novena Convocatoria de apoyo a programas concertados 2021.

Esta reunión se realiza luego de la publicación de la Resolución de recomendación de jurados de ganadores de la Convocatoria.

Posteriormente, se procede a la lectura del objetivo general del proyecto y de cada una de las metas presentadas, con el fin de concertar el impacto de cada una de estas.

Las metas originales del proyecto son las siguientes:

Meta 1: Producir una pieza audiovisual de género videoarte de 15 minutos o más para ser emitida en plataformas digitales.

Meta 2 Realizar (3) talleres de danza en diferentes estilos, de carácter gratuito y dirigidos a personas desde los 10 años de edad

Meta 3: Realizar un evento donde se realicen las audiciones a los mejores bailarines de los talleres..

Meta 4: Entregar 4 becas completas por un año a 4 bailarines para que hagan parte del semillero del Club deportivo de baile MILUZKA.

Meta 5: Realizar una transmisión por streaming en el canal de YouTube de la Secretaría de Cultura, donde se presencie en vivo el evento de las audiciones y la premiación a los mejores bailarines.

Fecha: 2 de Julio	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00 a.m.**	**Hora Fin: 11:00 a.m.**

Tema: Reunión con Organizaciones Ganadoras - CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

El valor solicitado por la fundación para el proyecto es de $35.000.000 y el valor asignado, de acuerdo a la puntuación obtenida por el proyecto corresponde a $13.213.919 que corresponde a un porcentaje aproximado de 38%

Dado lo anterior se acuerdan los siguientes aspectos:

AJUSTE DEL PROYECTO

ORGANIZACIÓN PROPONENTE	CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA
NOMBRE DEL PROYECTO	DANZANDO POR LA VIDA
PUNTAJE	75 PUNTOS
Valor asignado por la Secretaría de Cultura de Pereira	$13.213.919
Recursos del Ministerio de Cultura (Solo si ganó concertación nacional)	$0
Valor Recursos Propios	$0
Cofinanciación con otras organizaciones	**$8.400.000**

METAS AJUSTADAS

META 1	Producir una pieza audiovisual de género videoarte de 5 minutos o más para ser emitida en plataformas digitales.
META 2	Realizar (1) tallere de danza en (1) estilo, de carácter gratuito y dirigido a personas desde los 10 años de edad
META 3	Realizar un (1) evento donde se realicen las audiciones a los mejores bailarines del taller.
META 4	Entregar 2 becas completas por un año a 2 bailarines para que hagan parte del semillero del Club deportivo de baile MILUZKA.
META 5	Realizar una (1) transmisión por streaming en el canal de YouTube de la Secretaría de Cultura, donde se presencie en vivo el evento de las audiciones y la premiación a los mejores bailarines.

CRONOGRAMA

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO			**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO**		
DIA:25	MES: 08	AÑO: **2021**	DIA: 10	MES: 11	AÑO: **2021**

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades ***para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.***	**Fechas de realización**			
	Fecha de inicio		**Fecha de finalización**	
	dd	**mm**	**dd**	**mm**

Versión: 01 Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 2 de Julio	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00 a.m.**	**Hora Fin: 11:00 a.m.**

Tema: Reunión con Organizaciones Ganadoras - CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

Actividades Meta 1:	**25**	**Agosto**	**16**	**Septiembre**
Reuniones de planeación y diseño de producción	25	Agosto	30	Agosto
Ajustes a la obra, guiones y coreografías	25	Agosto	30	Agosto
Ensayos de las coreografías	25	Agosto	30	Agosto
Diseño de escenografía y confección de vestuario	25	Agosto	30	Agosto
Búsqueda de locaciones y permisos de producción	25	Agosto	30	Agosto
Reuniones de producción	25	Agosto	30	Agosto
Grabación	01	Septiembre	03	Septiembre
Edición	03	Septiembre	10	Septiembre
Emisión	16	Septiembre	16	Septiembre
Actividades Meta 2:	**01**	**Septiembre**	**23**	**Septiembre**
Convocatoria de participantes a los talleres	01	Septiembre	17	Septiembre
Ajustes técnicos y artísticos	01	Septiembre	23	Septiembre
Diseño de concepto con los talleristas y reuniones	01	Septiembre	15	Septiembre
Taller	23	Septiembre	23	Septiembre
Actividades Meta 3:	**01**	**Septiembre**	**30**	**Septiembre**
Comunicación oficial con los preseleccionados a audiciones	23	Septiembre	24	Septiembre
Preparación del concepto estético del show de audiciones	01	Septiembre	23	Septiembre
Reuniones técnicas y artísticas	01	Septiembre	10	Septiembre
Promoción y prensa	25	Agosto	30	Septiembre
Montaje	29	Septiembre	30	Septiembre
Evento de audiciones y premiación	30	Septiembre	30	Septiembre
Actividades Meta 4:	**30**	**Septiembre**	**30**	**Septiembre**
Entrega de becas en evento	30	Septiembre	30	Septiembre
Actividades Meta 5:	**01**	**Septiembre**	**10**	**Noviembre**
Reuniones para aclarar y definir el concepto audiovisual	01	Septiembre	17	Septiembre
Definición del dispositivo audiovisual	01	Septiembre	07	Septiembre
Ajustes técnicos y planeación del montaje	25	Agosto	29	Septiembre
Montaje	29	Septiembre	30	Septiembre
Transmisión por streaming	30	Septiembre	30	Septiembre

Versión: 01			Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017
Fecha: 2 de Julio	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00 a.m.**	**Hora Fin: 11:00 a.m.**

Tema: Reunión con Organizaciones Ganadoras - CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

Imprevistos, cierre del proceso, entrega de informes y construcción de memorias	01	Noviembre	10	Noviembre
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:	**Fecha de inicio**		**Fecha de finalización**	
	Dd	**mm**	**dd**	**mm**
Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	25	Agosto	10	Septiembre
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	25	Agosto	10	Noviembre
Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	25	Agosto	10	Noviembre

Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural de duración limitada, registre a continuación la fecha de realización del evento:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO					
INICIO			**FINALIZACIÓN**		
DIA:01	MES:08	AÑO:2021	DIA:30	MES:10	AÑO:2021

Las actividades formuladas y financiadas con recursos de la Secretaría de Cultura de Pereira son el punto de referencia para la ejecución

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		**INGRESOS (Fuentes de financiación)**			
Rubro	**Valor total**	**Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira**	**Recursos solicitados al Ministerio de Cultura**	**Ingresos Propios**	**Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($)**
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales	$0	$0	$0	$0	$0
Honorarios artistas internacionales	$0	$0	$0	$0	$0

Fecha: 2 de Julio	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00 a.m.	Hora Fin: 11:00 a.m.

Tema: Reunión con Organizaciones Ganadoras - CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

Honorarios talleristas o docentes	$0	$0	$0	$0	$0
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros	$8.200.000	$7.200.000	$0	$0	$1.000.000
Honorarios personal Técnico	$1.600.000	$1.600.000	$0	$0	$0
Honorarios personal Logístico	$5.400.000	$0	$0	$0	$5.400.000
Otros -	$0	$0	$0	$0	$0
Subtotal	**$ 15.200.000**	**$8.800.000**	**$ 0**	**$0**	**$ 6.400.000**
Alquileres:					
Equipo producción audiovisual,	$2.400.000	$2.400.000	$0	$0	$0
Estudio de danza	$1.000.000	$0	$0	$0	$1.000.000
Internet dedicado	$800.000	$800.000	$0	$0	$0
Escenarios	$0	$0	$0	$0	$0
Vallas y cerramientos	$0	$0	$0	$0	$0
Baños públicos	$0	$0	$0	$0	$0
Plantas eléctricas	$0	$0	$0	$0	$0
Pisos	$0	$0	$0	$0	$0
Carpas	$0	$0	$0	$0	$0
Otros salón exposición	$0	$0	$0	$0	$0
Subtotal	**$4.200.000**	**$3.200.000**	**$0**	**$0**	**$1.000.000**
Adecuaciones y producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas	$0	$0	$0	$0	$0
Pisos	$0	$0	$0	$0	$0
Montajes de exposiciones u otros	$0	$0	$0	$0	$0
Diseño y realización de escenografía	$ 400.000	$ 400.000	$0	$0	$0
Diseño y realización de utilería	$0	$0	$0	$0	$0
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	$0	$0	$0	$0	$0
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	$1.000.000	$0	$0	$0	$1.000.000
Otros – materiales para planchas	$0	$0	$0	$0	$0

Versión: 01
Fecha de Vigencia: Mayo 10 de 2017

Fecha: 2 de Julio	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 9:00 a.m.**	**Hora Fin: 11:00 a.m.**

Tema: Reunión con Organizaciones Ganadoras - CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

Subtotal	**$ 1.400.000**	**$ 400.000**	**$0**	**$0**	**$1.000.000**
Transportes:					
Tiquetes aéreos	$0	$0	$0	$0	$0
Transporte terrestre	$0	$0	$0	$0	$0
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	$300.000	$300.000	$0	$0	$0
Carga y escenografía	$0	$0	$0	$0	$0
Otros fletes	$0	$0	$0	$0	$0
Subtotal	**$300.000**	**$300.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$0**
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos	$0	$0	$0	$0	$0
Alimentación	$200.000	$200.000	$0	$0	$0
Viáticos	0	0	$0	$0	$0
Hidratación	$50.000	$50.000	$0	$0	$0
Refrigerios	0	0	$0	$0	$0
Subtotal	**$250.000**	**$250.000**	**$0**	**$0**	**$0**
Divulgación y publicidad:					
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	$ 263.919	$ 263.919	$ 0	$ 0	$ 0
Pauta en medios Virtuales	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Otros especificar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Subtotal	**$ 263.919**	**$ 263.919**	$ 0	$ 0	$ 0
Permisos					
Derechos de autor y conexos	$0	$0	$0	$0	$0
Impuestos	$0	$0	$0	$0	$0
Subtotal	$0	$0	$0	$0	$0
SUBTOTAL TOTAL EGRESOS (Columna 1)	$ 21.613.919				
SUBTOTAL INGRESOS (Columna 2,3,4,5)		$ **13.213.919**	$ 0	$0	$8.400.000

Fecha: 2 de Julio	Acta No: 1	Hora Inicio: 9:00 a.m.	Hora Fin: 11:00 a.m.

Tema: Reunión con Organizaciones Ganadoras - CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

VALOR TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA (Columna 2)	**$13.213.919**
VALOR TOTAL OTROS INGRESOS (Columna 3,4,5)	**$8.400.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$21.613.919

Conclusiones finales:

●Teniendo en cuenta la incertidumbre respecto a las medidas que podría tomar el gobierno local frente al covid-19, se deja planteada la posibilidad de que las actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto se puedan realizar de manera presencial y/o virtual.

●En el caso de que se realicen actividades presenciales con público asistente, se deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las normas vigentes.

●El proponente envió el presupuesto y el cronograma, de acuerdo a las metas concertadas y el impacto del mismo a la Secretaría de Cultura de Pereira al correo electrónico convocatorias@pereira.gov.co

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Ninguno	N.A	N.A		

Tema: Reunión con organizaciones ganadoras Corporación CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA			**Fecha:** 2 de julio de 2021		**Acta No:** 1	
	NOMBRE	**PROCESO O ENTIDAD**	**CARGO**	**TELÉFONO OFICINA/ CELULAR**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**FIRMA**
1	LUZ MARINA RUIZ RÍOS	CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA	Representante Legal	3136958306	miluzkadancecompany@gmail.com	
2	Esperanza de Jesús Gómez Pérez	Secretaría de Cultura de Pereira	Jefe Promoción Cultural	3122881858	promocioncultural@pereira.gov.co	
3	Carlos Alberto Ramírez	Secretaría de Cultura de Pereira	Coordinador de Convocatorias	3002344633	coordiconvocatorias@pereira.gov.co	
4	Erika Tabares	Secretaría de Cultura de Pereira	Contratista Apoyo a la Supervisión a	31Agosto227049	convocatorias@pereira.gov.co	
5	Laura Cristina Ocampo Gómez	Secretaría de Cultura de Pereira	Contratista Apoyo a la Supervisión a	3122624452	convocatorias@pereira.gov.co	
6	María Paulina Campo Correa	Secretaría de Cultura de Pereira	Abogada Externa	32Octubre853318	mpcabogadacultura@gmail.com	

NOVENA CONVOCATORIA DE
APOYO A PROGRAMAS CONCERTADOS 2021
MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA

Pereira, Risaralda, febrero de 2021

ANEXO. Formulario de inscripción

Registro de la propuesta
Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021
Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura de Pereira

PARTE A

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible usando tinta negra). Recuerde que esta parte se debe remitir debidamente firmada por el representante legal de la organización debidamente constituida.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón social: (Nombre de la organización o entidad que presenta el proyecto tal como aparece registrada en el RUT): **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA**	RUT: (número de identificación tributaria): **900392438-8**

Resguardo o cabildo indígena		Consejos comunitarios de comunidades negras o afrocolombianas	

Nombre del Representante Legal (Tal como aparece en el documento de identidad): **LUZ MARINA RUIZ RÍOS**	
Número del documento de identidad: **42053464**	Expedido en: **PEREIRA, RISARALDA**
Dirección de la entidad u organización proponente: **CALLE 11 No. 16B-25**	
Comuna y barrio, o corregimiento y vereda: **Pinares**	
Correo electrónico de la organización: **miluzkadancecompany@gmail.com**	Teléfono: **3136958306**
Correo electrónico del representante legal: *Recuerde que este es el principal medio para la remisión de documentos, razón por la cual es de carácter obligatorio:* **miluzkadancecompany@gmail.com**	Celular representante legal: **3136958306**

Persona encargada del proyecto: *(Esta persona debe ser la que estará al frente de su ejecución y seguimiento. Se debe especificar el tipo de vinculación que tiene con la organización):* **Johanna García Ruiz – Comunicadora – Prestación de servicios**.	Celular de la persona responsable: **3176558358**	Correo electrónico de la persona responsable: **johanna.garcia.ruiz@gmail.com**

Nota: Si el proyecto presentado por la organización o entidad cumple todos los requisitos de la convocatoria y es apoyado, *se deben actualizar los datos de su organización cuando se presente algún cambio en la información.*

2. INFORMACIÓN PARA PAGO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): *La información que suministre en los siguientes campos debe ser exactamente igual a la suministrada en la certificación expedida por la entidad bancaria. La cuenta bancaria referida debe estar a nombre de la entidad proponente:*

Entidad bancaria: **Davivienda**				Ciudad: **Pereira**
Cuenta de ahorro	**x**	Cuenta corriente		Número de cuenta: **126370197496**

3. RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Régimen Tributario	Régimen común	SÍ		NO	x	Régimen simplificado	SÍ		NO	x	
	Gran contribuyente	SÍ		NO	x	Régimen especial	SÍ	x	NO		
	Responsable de IVA	SÍ		NO	x						
	ICA Tarifa correspondiente a la actividad económica: 3%										

Si el proyecto presentado resulta favorecido, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT. Es necesario que remita la factura correspondiente al 60% del valor del apoyo (primer pago) dentro del tiempo fijado para presentar los documentos para formalizar el convenio. Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final y la factura correspondiente al 40% del apoyo restante.

(RECUERDE QUE ESTE FORMULARIO DEBE SER FIRMADO POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O SU APODERADO, DEBIDAMENTE DELEGADO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE).

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a esta cuenta bancaria, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Así mismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normatividad de Derechos de Autor. El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende, refrendado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

PARÁGRAFO 1.- El Representante Legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ORGANIZACIÓN APOYADA se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN O ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO O SU APODERADO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDO: **LUZ MARINA RUIZ RÍOS**	**FIRMA ORIGINAL Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO** (EN CASO DE QUE HUBIERE): C.C. N.º 42053464

NOTA: LA FIRMA NO DEBE IR EN UNA HOJA INDEPENDIENTE.

ALCALDIA DE PEREIRA

Registro de la propuesta
Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021
Secretaría de Cultura de Pereira

PARTE B

(Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible.) En caso de requerir más espacio, inserte las filas que considere necesarias.

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Desarrolle de la manera más concreta y clara posible cada uno de los siguientes componentes:)

Identificación del proyecto: *Señale una sola de las seis (6) líneas en la cual enmarca su proyecto. Tenga en cuenta la descripción precisa de las líneas realizada en esta convocatoria:*

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

Apoya propuestas encaminadas a la realización de actividades o eventos puntuales, que por su naturaleza tienen lugar solo una vez por año. El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar solo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad. Tipos de eventos que cobija esta línea:

1.1. Diversificación y ampliación de la oferta cultural en el marco de las conmemoraciones y celebraciones oficiales del municipio: Muestras de artes escénicas, festivales, conciertos, muestras audiovisuales y actividades afines, tendientes a fortalecer, diversificar y ampliar la programación cultural pública del municipio de Pereira.	
1.2. Actividades de promoción del Paisaje Cultural Cafetero: Actividades (muestras, exposiciones, eventos académicos, etc.) tendientes a visibilizar y difundir el patrimonio cultural de las veredas de Pereira incluidas en la Declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero.	
1.3. Actividades artísticas, culturales y creativas independientes:	**X**

Nota 1: El tiempo de ejecución o realización de estos proyectos no debe abarcar solo la realización del evento puntual, sino también la realización de actividades complementarias de investigación, planeación, organización, divulgación, elaboración de las memorias y evaluación de la actividad.

Nota 2: Para proyectos relacionados con festivales, carnavales, ferias y/o fiestas tradicionales, los recursos que aprueba la Secretaría de Cultura de Pereira están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

a) Participación de los artistas de Pereira (honorarios, premios, entre otros).
b) Actividades que visibilicen la producción cultural pereirana en temporadas especiales.
c) Procesos de formación artística y cultural en conexión con el festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.
d) Actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional.

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

Apoya propuestas que recojan actividades planeadas para desarrollarse de manera continuada, con una duración mínima de cinco (5) meses. Comprende proyectos de creación, promoción, circulación, difusión, conservación, entre otros, para el fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, en aspectos como:

2.1. Promoción de lectura, escritura y oralidad: ○ Proyectos de lectura en voz alta y promoción de lectura en espacios convencionales y no convencionales, con una duración mínima de cinco (5) meses, como talleres literarios, tertulias, clubes de lectura, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, eventos de lectura en voz alta y/o narración oral, entre otros, especialmente dirigidos a madres, niños y jóvenes, con cobertura en veredas y corregimientos del municipio. ○ Proyectos tendientes al desarrollo de la colección bibliográfica y/o activación de los espacios de la Biblioteca Pública "Ramón Correa Mejía" y su red de bibliotecas satélites. ○ Proyectos tendientes a la recuperación, visibilización y/o circulación del patrimonio bibliográfico, artístico, musical, fotográfico, audiovisual, en formatos físicos o virtuales.	
2.2. Procesos de creación, circulación y promoción de proyectos culturales periódicos: Comprende proyectos de creación, promoción, circulación y conservación, en desarrollo de una programación continua que contribuyan al fortalecimiento de espacios artísticos y culturales, tales como: ○ Fortalecimiento de espacios culturales: espacios culturales comunitarios; salas de danza, teatro y música; museos y centros de memoria; centros de documentación y archivos históricos; academias de historia y de la lengua; centros de producción de contenidos culturales sonoros, audiovisuales y digitales; escuelas de formación artística y cultural; cineclubes y salas de cine independientes; espacios de artes visuales que desarrollen actividades de circulación, formación y residencias artísticas; centros de saberes ancestrales; espacios donde se lleven a cabo programas de escritura, talleres de formación para escritores, talleres literarios, y talleres de escritura creativa, entre otros programas afines.	
2.3. Proyectos de identificación, promoción, recuperación y salvaguardia del patrimonio: Comprende la identificación, investigación, fortalecimiento, preservación, transmisión y divulgación de manifestaciones culturales de carácter colectivo relacionadas con los diversos campos del patrimonio material e inmaterial de Pereira.	

LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura y las artes, a través de programas de educación continuada, no obligatoriamente conducentes a certificación. Estos programas deben ser dirigidos a públicos, formadores, facilitadores, gestores de la cultura, artistas y población en general en los diferentes procesos que integran las áreas de: artes escénicas (música, danza, teatro, artes vivas), artes plásticas o visuales, diseño, audiovisuales y cinematográficas, contenidos digitales para el campo del arte y la cultura, literatura y procesos de formación relacionados con los diversos campos del patrimonio.

Asimismo, estos programas de formación pueden estar encaminados a fortalecer, ampliar o diversificar la oferta descentralizada de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura, brindando talleres, cursos y otros procesos formativos dirigidos a poblaciones que habitan comunas y corregimientos del municipio de Pereira. Es importante señalar que en caso de presentar una propuesta orientada a este propósito, esta no debe representar ningún tipo de costo para los beneficiarios, pues todos los procesos que hacen parte de la Escuela de la Secretaría son de carácter gratuito.

3.1. Formación de públicos y audiencias:
Comprende proyectos o procesos encaminados a fortalecer la capacidad de los ciudadanos de reconocer, valorar y apropiar contenidos y propuestas artísticas y culturales de manera crítica.

3.2. Formación a formadores:
Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas encaminados a fortalecer la cualificación del talento humano de una organización o proyecto cultural y de la población docente en general, en aspectos técnicos, pedagógicos, estéticos, patrimoniales, metodológicos entre otros.

3.3. Formación artística:
Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados, residencias artísticas u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y estén encaminados a fortalecer, transmitir, experimentar y crear lenguajes estéticos y simbólicos en los diferentes campos del arte y la cultura para creadores e intérpretes locales. Estrato 0 y fundaciones de la ciudad

LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA
Apoya proyectos productivos y comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la creación, investigación y producción de bienes y servicios culturales, al fortalecimiento organizacional de los mismos, a la generación de redes colaborativas y asociatividad. Se espera que los proyectos presentados se enfoquen en alguna de las siguientes necesidades del sector cultural:

a) Desarrollo y fortalecimiento de redes y procesos asociativos para la promoción, circulación e intercambio de productos y servicios culturales.
b) Desarrollo y fortalecimiento de plataformas de distribución y comercialización de productos y servicios de los sectores culturales.
c) Generación de estrategias de mercadeo que apunten al fortalecimiento de plataformas para la distribución, circulación y comercialización de productos y servicios culturales.
d) Realización de investigaciones que identifiquen necesidades, debilidades, actualidad de contexto económico o prácticas de consumo y apropiación, que generen recomendaciones o soluciones, particularmente en los temas de formación, creación, circulación, promoción, intercambio, distribución y comercialización de productos y servicios culturales.
e) Implementación de procesos de acompañamiento e incubación o aceleración de emprendimientos culturales.

4.1. Formación en gestión, producción e intermediación cultural:
Comprende seminarios, talleres, congresos, laboratorios, diplomados u otros dispositivos de aprendizaje y creación que dialoguen con los diferentes contextos locales, regionales, nacionales e internacionales y estén encaminados a fortalecer los agentes culturales de Pereira existentes en el desarrollo y cualificación de todos los eslabones de la cadena productiva de cualquiera de los campos de las industrias culturales y creativas:

- Gestión cultural: formación en formulación de proyectos culturales, procesos de formalización y optimización organizacional y productiva, aspectos presupuestales, contables, jurídicos y tributarios en el ámbito cultural, derechos de autor y aspectos de la propiedad intelectual, reconocimiento e investigación de fuentes de financiación y estrategias de inserción en mercados o plataformas de circulación.
- Producción: formación en conocimientos técnicos, prácticos y teóricos para los diferentes campos de las industrias culturales y creativas enfocados a creadores locales dedicados a oficios de la producción, tales como como montaje y desmontaje, iluminación, ingeniería de sonido o captación de sonido directo, escenografía, utilería, maquillaje, vestuario para producción audiovisual o de artes escénicas, tramoyistas, productores ejecutivos, oficios de la postproducción audiovisual, oficios ligados a procesos editoriales, fabricación de instrumentos, conservadores y restauradores de bienes culturales o afines.
- Intermediación cultural: formación en conocimientos técnicos, prácticos y teóricos para los diferentes campos de las industrias culturales y creativas enfocados a profesionales dedicados a oficios de la intermediación cultural, tales como productores generales, representantes de derechos y agentes comerciales, distribuidores, exhibidores, programadores, bookers, managers, galeristas, comunicadores especializados en cultura.

4.2. Conformación de redes y asociatividad cultural:

- Procesos de conformación de redes de gestores y creadores, cuyo propósito sea el fortalecimiento de iniciativas colectivas de creación, difusión y circulación de las diversas producciones y prácticas culturales en la ciudad de Pereira.
- Proyectos de articulación en red, clusterización, agremiación, sectorización o asociatividad cultural que apunten a encadenamientos productivos de las industrias culturales y creativas.

4.3. Proyectos en comunicación y marketing cultural: Producción y circulación de contenidos culturales a través de medios especializados: proyectos orientados a crear, producir, difundir y circular contenidos culturales en formatos impresos, sonoros, audiovisuales o digitales, tales como: publicaciones seriadas, programas de televisión, series audiovisuales, sonoras o digitales, a través de medios de comunicación de interés común y comunitarios, plataformas de indexación, difusión e intermediación de productos y servicios culturales locales, que mediante relatos pertinentes y de calidad, contribuyan a valorar y visibilizar la diversidad y el patrimonio cultural del municipio de Pereira, sus veredas y corregimientos, privilegiando las voces y las representaciones propias de las comunidades y los grupos poblacionales portadores de saberes.	
4.4. Investigaciones relacionadas con las dinámicas económicas de las industrias culturales y creativas en el contexto local: Procesos de investigación y socialización que apunten a la medición, sistematización, análisis de tendencias, análisis de referentes históricos y patrimoniales locales, nacionales e internacionales que se consoliden como fuentes de conocimiento de la incidencia social, económica o política de los diferentes campos de las industrias culturales y creativas en la ciudad de Pereira.	
4.5. Desarrollo de sistemas de información y/o plataformas tecnológicas: Para la circulación, distribución, comercialización y acceso a bienes y servicios culturales y creativos asociados a los sectores: Artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas, turismo cultural, patrimonio cultural inmaterial), Industrias culturales (medios digitales, videojuegos, animación, medios interactivos e inmersivos, audiovisuales, fonograbado, editorial) y creaciones funcionales (desarrollos TIC, software de contenidos, diseño).	
4.6. Procesos de formación (escuelas, diplomados) en herramientas y conceptos para el desarrollo cultural de la ciudad, para los consejeros, sectores y comunidades: Para la gestión cultural, políticas culturales, derechos culturales, cultura y desarrollo, formulación de proyectos culturales. Escuela de formación para procesos sociales comunitarios y campesinos**.**	
4.7. Escuelas para el fortalecimiento de los procesos de difusión y contenidos culturales y artísticos desde diferentes medios, que integre propuesta de formación para periodismo comunicación sobre procesos culturales, artísticos y comunitarios.	
LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA Esta línea comprende proyectos que incluyan procesos de creación o reconstrucción de memorias culturales, formación, recuperación y transmisión de saberes y prácticas culturales, producción y circulación artística y cultural, entre otros, dirigidos a población indígena y afro, en el marco de la política de la diversidad cultural.	
5.1. Proyectos que involucren a las comunidades indígenas Propuestas que se interesen por la identificación, reconocimiento, fortalecimiento y/o promoción de las comunidades indígenas que habitan el municipio de Pereira, generando espacios para el desarrollo y visibilización de sus artes, saberes, justicia y espiritualidad, incluyendo la lengua, la medicina, las artesanías, el vestuario, la música, la danza y la gastronomía, entre otros.	
5.2. Proyectos que involucren a las comunidades afrocolombianas Proyectos que promuevan y difundan los aportes que las comunidades afrocolombianas o negras, asentadas en Pereira, han realizado a la diversidad cultural de la ciudad; que desarrollen procesos de formación en torno a la recuperación de las tradiciones ancestrales; que promuevan el intercambio cultural de las poblaciones afro asentadas en los distintos barrios del municipio de Pereira; que contribuyan a la difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad; o que generen espacios de visibilización de sus artes y saberes incluyendo: artesanías, vestuario, peinados, instrumentos musicales, gastronomía, entre otros. También se aspira a recibir proyectos que apoyen la lucha contra el racismo y contribuyan a promover la afrocolombianidad y la interculturalidad.	
LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Comprende proyectos artísticos y culturales encaminados a generar procesos de inclusión social, reconocimiento y participación para grupos poblacionales específicos tales como personas en situación de discapacidad, niños en primera infancia, infancia y adolescencia en condiciones de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y reintegradas, equidad de género y diversidad sexual y los demás que definan, de forma prioritaria, las políticas públicas de cultura, nacionales y municipales.	
6.1. Primera infancia, infancia y adolescencia ● Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de niños en primera infancia, infancia y adolescencia. ● Elevar la participación de la primera infancia, la infancia y la adolescencia en el desarrollo de programas artísticos, lúdicos o culturales. ● Construir pensamiento creativo	
6.2. Juventud ● Promover iniciativas juveniles en cultura y arte. ● Formar y apoyar talentos jóvenes en arte y cultura. ● Realizar investigaciones sobre dinámicas culturales de los jóvenes. ● Difundir actividades culturales y artísticas para jóvenes y realizadas por jóvenes.	
6.3. Población con discapacidad ● Formar personas con discapacidad como gestores culturales. ● Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por personas con discapacidad ● Fomentar la participación de personas con discapacidad en actividades culturales y artísticas. ● Crear plataformas, que posibiliten la comunicación de los bienes culturales y artísticos para personas con discapacidad.	
6.4. Equidad de género	

- Fomentar procesos de participación y formación en arte, cultura y creatividad.
- Construir relatos que visibilicen la vida y lucha de las mujeres por la igualdad.
- Reconocer las contribuciones y aportes de las mujeres en la construcción de ciudad.
- Visibilizar los efectos de la violencia de género y generar prevención.

6.5. Población con diversidad sexual

- Fomentar procesos de participación.
- Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población.
- Desarrollar procesos de comunicación cultural.
- Reconocer las contribuciones y aportes de la población con diversidad en la construcción de ciudad.
- Visibilizar los efectos de las diferentes formas de violencia y discriminación que sufre esta población y generar prevención.

6.6. Adultos mayores

- Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población.
- Facilitar el acceso al sistema de bibliotecas públicas municipales de los adultos mayores.
- Elevar la participación de los adultos mayores en el desarrollo de programas artísticos y culturales.

6.7. Movimientos comunitarios en barrios

- Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad.
- Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población.
- Desarrollar procesos de comunicación cultural.

6.8. Comunidades campesinas

Se espera que se presenten proyectos de creación, formación, promoción y/o difusión de los saberes y riqueza cultural de las comunidades campesinas que habitan el municipio de Pereira, poniendo especial atención en aquellas que se encuentran asentadas en el área principal y de amortiguamiento del Paisaje Cultural Cafetero o en ecosistemas vulnerables o estratégicos y que sean objeto de conservación como la cuenca alta del río Otún.

6.9. Población víctima del conflicto armado y/o reintegrada

- Fomentar procesos de participación, integración y descentralización de la oferta de bienes y servicios culturales de la ciudad.
- Realizar muestras artísticas y culturales agenciadas por esta población.
- Desarrollar procesos de comunicación cultural.

Área temática de la propuesta *(obligatorio) Señale una sola área. Si su proyecto abarca más de un área temática indique la que mayor participación tiene:*

Exposiciones		Medios audiovisuales		Medios de comunicación y nuevas tecnologías	
Museos		Teatro		Promoción de la lectura y la escritura	
Artes visuales		**Danza**	**X**	Turismo cultural	
Música		Literatura		Laboratorios de creación	
Saberes y oficios tradicionales o contemporáneos		Archivos		Periodismo cultural y publicaciones	
Patrimonio cultural inmaterial				Lenguas y tradición oral	
				Artes y oficios tradicionales	
				Conocimientos y saberes ancestrales sobre la naturaleza y el territorio	
				Cultura culinaria - Gastronomía	
				Artes populares	

Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, en caso de que el proyecto sea apoyado, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta certificación es documento indispensable para que el supervisor del convenio certifique el pago final.

Nombre del proyecto*:* (El nombre comunica el sentido y la primera imagen del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto fechas de ejecución, destinos, ni actividades):

Danzando por la VIDA

Comuna y barrio, o, corregimiento y vereda donde se realizará el proyecto:

Pereira, zona urbana y rural. La naturaleza del proyecto, que es mediado por las nuevas tecnologías, propone las grabaciones en la comuna centro y en el corregimiento de La Florida.

2. TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE Y TRAYECTORIA O ALCANCE DEL PROYECTO

2.1. Indique los años o meses de experiencia de la organización proponente en la ejecución de proyectos culturales y artísticos: **11 años**

2.2. Enuncie los proyectos culturales y artísticos ejecutados por la organización proponente en el último año:

El Club Miluzka tiene una trayectoria de 11 años investigando, creando, formado y apoyando el quehacer cultural de la ciudad. Con cada evento o actividad, el Club Deportivo de Baile Miluzka se auto-renueva, busca el fortalecimiento de su especialidad, la danza, procurando la actualización y fortalecimiento de los bailarines en técnica y puesta en escena; El Club Miluzka, líder en danza a nivel local, regional, nacional e internacional, se encarga no solo de brindar espectáculos de alto nivel sino que también genera semilleros de danza con niños, jóvenes y adultos con talento, y con pocas condiciones económicas. Eleva los niveles artísticos de la región, brinda un lugar de utilización del tiempo libre, genera fuentes de empleo, estimula la creación y la expresión artística, aporta para el fortalecimiento de la paz, y dentro de sus políticas, está el brindar felicidad a través de la danza.

A la fecha cuenta con más de dieciséis obras completas inéditas, donde se han presentado más de 150 artistas en escena por edición; así mismo, ha representado a Pereira y a Colombia en diferentes concursos y eventos; ha sido reconocido a nivel nacional y regional y se encuentra en alta estima por el público, las escuelas y universidades de artes a nivel internacional por el nivel artístico de los bailarines. El Club Miluzka busca el fortalecimiento cultural de los pereiranos.

A pesar de los hechos por todos conocidos del último año y las grandes dificultades que se presentaron por el cierre de los escenarios públicos, las escuelas culturales y el distanciamiento social, Miluzka se ha esforzado por encontrar nuevas formas de impulsar el arte de la danza y continuar vigente en la escena y agenda cultural de la ciudad:

- El primer proyecto cultural que se emprendió el último año y que resultó un todo un reto, fue implementar la virtualidad para la enseñanza de la danza. De esta manera, la experimentación en la fusión de este arte con los apoyos tecnológicos, se convirtió en un proyecto que cruzó fronteras, permitiendo alcanzar públicos en sitios remotos.

- Otro proyecto que ha marcado la historia de vida del Club Miluzka ha sido la participación como jurados internacionales de nuestros bailarines y coreógrafos en la competencia All Dance International en las ediciones de México, Honduras y Ecuador.

- También de manera virtual, bailarines de Miluzka participaron en la competencia All Dance Colombia y All Dance World (mundial de danza) restultando ganadores y obteniendo puestos destacados.

- Coordinación del proyecto de danza de ciudad Talentos Pereiranos, que buscaba la articulación, desarrollo artístico y puestas en escena en la línea de la danza para la programación de la Secretaría de Cultura.

- Incursión en ejecución de presentaciones virtuales y eventos en vivo como el “Show Machine/Miluzka” a través de Facebook Live.

- Feria de emprendimiento cultural, de baile y el deporte en la sede del Club.

2.3. Describa los resultados cuantitativos y cualitativos de los proyectos enunciados en el numeral anterior, es decir: 2.2:

Implementación de la virtualidad:
Durante el último año, la virtualidad permitió que, en la primera fase de la pandemia, cuando la incertidumbre golpeaba a cada uno de los pereiranos, nuestros coreógrafos brindaran clases gratuitas a través de YouTube, Instagram live y la plataforma Zoom (una a la semana durante 7 meses). De esta manera se alcanzó a impactar a un público de por lo menos 50 personas por clase, ubicadas, no solo en la ciudad, si no fuera de ella. Ser una compañía y aportar al esparcimiento en el encierro, fue un importante resultado cualitativo que hoy por hoy, agradecen incluso los padres de nuestros pequeños bailarines, quienes recibían las clases de estiramiento o de entrenamiento familiar los días domingo. Así mismo, se dictaron 3 clases virtuales por día, 6 días a la semana para el semillero de formación en danza; para un aproximado de 72 clases por mes y más de 500 clases virtuales durante el confinamiento.

Campeones y jurados en All Dance International:
All Dance International es una organización mundial que apoya la cultura de la danza y reconoce a los bailarines y estudios de baile en todos los continentes. Hacer parte de esta organización, no solo como bailarines en competencia si no como jurados internacionales, es un logro que hemos alcanzado con esfuerzo y dedicación. All Dance es la organización de mayor crecimiento en la industria dancística mundial que actualmente cuenta con sus sedes principales en Panamá y Estados Unidos. Es la única organización que, en serie de campeonatos, conglomera todas las formas de danza, seleccionando a los mejores exponentes en sus diferentes modalidades, divisiones y niveles para entregar el título de campeones a los más destacados bailarines locales y mundiales. En el año 2020 participamos en 2 competencias nacionales y en el mundial de danza, obteniendo los siguientes reconocimientos, que se unen a las decenas de premios del Club:

All Dance Colombia 2020:

- Juanita Gutiérrez, primer lugar Jazz Jóvenes.
- Ana Lucía Mejía, primer lugar, Show Jóvenes
- Steven Martínez, primer lugar en danzas latinas
- Steven Martínez, primer lugar en jazz
- Stephanía Cárdenas, primer lugar, Comercial adultos
- Gina Cárdenas, primer lugar en Bollywood
- Juanita Gutiérrez, segundo lugar, Neoclásico jóvenes
- Gina Cárdenas, segundo lugar en Danzas árabes
- Steven Martínez, segundo lugar en lyrical
- Silvana Tibocha, cuarto lugar, Jazz jóvenes
- Juanita Gutiérrez, cuarto lugar, Lyrical jóvenes
- Manuela Quintero, quinto lugar, Jazz jóvenes
- **Steven Martínez, mejor puntaje de toda la competencia**

All Dance World (mundial de danza) 2020

- Steven Martínez, primer puesto en salsa
- Stephanía Cárdenas, tercer lugar en teatro musical
- Manuela Quintero, tercer puesto en jazz
- Stephanía Cárdenas, sexto puesto en jazz
- Steven Martínez, sexto puesto show
- Stephanía Cárdenas, sexto lugar en baile comercial
- Steven Martínez, 10 puesto jazz

El 13 de marzo de 2021 nuestros bailarines representarán de nuevo a Colombia en la nueva versión de All Dance.

Como jurados, la participación se realizó en 3 competencias internacionales: All Dance Ecuador, Nicaragua, El Salvador y Panamá, donde nuestro coreógrafo Luis Miguel Tibocha Ruiz, Campeón Mundial de Ballet Clásico (2019), fue el jurado. En esas competencias, se evaluó el desempeño de más de 400 bailarines bailarines de los tres países mencionados en las categorías: Ballet Repertorio, Ballet Creación Inédita, Neoclásico, Contemporáneo, Lyrical y Jazz moderno.

Talentos Pereiranos en Danza:
Participar como coordinadores de este importante evento fue un honor. Significó el reconocimiento institucional y la confianza que la ciudad deposita en nuestra entidad cultural por su trayectoria y reconocimientos. Dos transmisiones virtuales en diciembre, emitidas por el canal de Youtube de la Secretaría de Cultura a la cual pudieron conectarse todos los seguidores de las redes de la entidad pública y de las compañías de baile de la ciudad, demuestran el gran trabajo que hay detrás de este evento en el cual se inscribieron 16 grupos de danza de la ciudad. De esta manera se impacta y se reconoce el talento de los bailarines, que como nosotros, se esfuerzan por salir adelante y mostrar el talento. Cada grupo constituido o persona natural ganador, recibió un reconocimiento monetario dispuesto por la Secretaría y se respondió a la necesidad de contar con una programación permanente de calidad, diversa e incluyente.

Presentaciones Virtuales:
La incursión en la virtualidad se realizó también con una (1) presentación virtual de 2 horas – con un corte central -, titulada Machine´s Retro, el cual fue una colaboración y unión de fuerzas entre grupos culturales para impulsar la producción de contenidos durante la pandemia. Este evento se realizó el 28 de junio de 2020 en convenio con DJ Machine, el colectivo audiovisual Hipermedia Producciones, Ed Cervantes Fotografía, la empresa Ingeniería y Sonido y Expofuturo. La presentación, que se transmitió en vivo por Facebook, cuenta con casi 10.000 reproducciones a marzo de 2021 y se convirtió en un precedente en la forma de hacer shows en colectivo, mediados por la tecnología, cuestión en la que todo el sector cultural debe fortalecerse.

Feria de emprendimiento cultural:
El 4 de octubre de 2020 se realizó una feria en la sede del Club Miluzka, con el fin de afianzar la comunidad que rodea la danza y que impulsa el fortalecimiento de la cultura en la ciudad. Fotógrafos, realizadores audiovisuales, músicos, artesanos, entrenadores de yoga y emprendedores, se dieron cita en este evento. 15 invitados especiales (entre grupos, colectivos y empresas), expusieron sus productos o servicios ante el público que ese día nos visitó (aproximadamente 100 personas en presencialidad) y ante el público que presenció vía streaming el evento, ya que se transmitió en vivo por Facebook.

Diligenciar el numeral 2.4 o el numeral 2.5., según corresponda, tenga en cuenta que son excluyentes.

2.4. Para proyectos en ejecución, registre la siguiente información:

2.4.1. Indique años o meses de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores del proyecto:

Danzando por la VIDA es un proyecto nuevo e innovador. Sin embargo, es el resultado de años de experiencia y experimentación en los cuales se han creado espectáculos diversos donde se han ido mezclando los estilos de la danza en escena, con expresiones relacionadas con el teatro y el arte del audiovisual. El cariño y reconocimiento del público son el gran premio que durante estos 11 años hemos recibido, mientras a cada espectáculo de gran formato, han asistido 1.000 personas aproximadamente. Así mismo, en cada proyecto, generamos alrededor de 30 empleos entre los cuales están los productores, diseñadores, coreógrafos, talleristas, modistas, escenógrafos, sonido, iluminación, transporte, etc.

Dieciséis obras, un grupo de competencia, un semillero de bailarines, ser campeones mundiales de Ballet Clásico, Salsa, Jazz, entre otros, y contar con más de 30 premios internacionales, son una muestra del trabajo realizado. Por las aulas del Club Deportivo de Baile Miluzka han pasado por lo menos 2.000 bailarines en formación durante esta década en la ciudad de Pereira. Muchos de ellos hoy son integrantes de grandes compañías de danza en el mundo; otros se desempeñan como coreógrafos y maestros e incluso otros ya tienen sus propias escuelas de baile en el país. Miluzka hace de la danza una disciplina comprometida que apoya los procesos de formación integral: mente, cuerpo y espíritu, permitiendo a sus practicantes elevar la autoestima, facultad que se refleja en su desarrollo personal y en su vida misma.

Danzando por la VIDA, el nuevo proyecto, es una actividad cultural que contiene una obra de danza exclusiva para televisión, interpretada por Miluzka. Con un formato de danza en pequeño formato, creado especialmente para una producción audiovisual, esta propuesta se interesa por mostrar una historia que hace énfasis en la búsqueda que debe tener el ser humano para sobrepasar la adversidad que la misma humanidad causa, a partir de su consumo desmedido, el descuido del medio ambiente y el encierro al que se ve sometido en la actualidad. La danza, como una de las máximas expresiones del ser humano, donde se conjuga el ejercicio físico, la conexión espiritual y el entretenimiento del espectador, es el arte elegido para esta propuesta de videodanza que se titula VIDA. Estilos como el contemporáneo, el jazz, hip hop, lyrical y el ballet, entre otros, que son el sello de versatilidad que imprime Miluzka en sus elaboradas coreografías, le darán vida a esta historia de danza que es dirigida a un público familiar. Así mismo, esta actividad cultural tiene un componente de formación, en el cual se dictará una serie de 3 talleres gratuitos para bailarines de la ciudad y se adjudicarán 4 becas en nuestra escuela de formación durante un año, evento que se transmitirá por streaming con una producción de alta calidad televisiva.

2.4.2. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones o entidades, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto en versiones anteriores:

No aplica directamente en el proyecto, pero sí en la creación de la metodología de la nueva obra. Es decir, el proyecto es nuevo, creativo e innovador, pero gracias a la experiencia previa que el Club Deportivo de Baile Miluzka tiene con la creación y ejecución de obras de danza, el concepto audiovisual de sus shows, la realización de algunos videoartes y la participación en eventos internacionales como bailarines y jurados, se ha gestado esta nueva idea. Entre las organizaciones con las que se ha hecho alianza para anteriores experiencias están el grupo constituido de producción audiovisual Hipermedia Producciones, la Secretaría de Cultura de Pereira y la organización All Dance International y el Ballet Miluzka S.A.S.

2.4.3. Describa el ajuste o novedad que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual en/desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia:

Se explica en el punto 2.5.2. pero se resume en la implementación de la virtualidad como ventana de proyección del proyecto, siguiendo los protocolos de bioseguridad de la actualidad.

2.5. Alcance para proyectos que se van a desarrollar por primera vez: Registre la siguiente información:

2.5.1. Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de los públicos o comunidad a los que se va a dirigir el proyecto, fuentes que respaldan el diagnóstico:

El proyecto **Danzando por la VIDA** es una actividad artística que tiene dos líneas: una obra de danza en formato audiovisual y tres talleres gratuitos para bailarines de la ciudad, que tendrán como incentivo, la entrega de 4 becas completas en la escuela de danza durante un año.

Se verá beneficiada la población pereirana amante de la danza, que podrá deleitarse con el profesionalismo de la obra a través de streaming o televisión, lo que evitará la centralización de los shows clásicos, permitiendo que audiencias accedan a una obra de gran calidad, de manera gratuita. Los públicos son amplios en cuanto a que la audiencia de la obra, que se emitirá por streaming, podrá alcanzar, por ejemplo, a los miles de seguidores de las plataformas o redes de la Secretaría de Cultura (que asciende a los 30.000 FB), la Alcaldía de Pereira (56.000 FB), el Club Miluzka (4.000 IG) y las entidades aliadas, lo que permitiría sumar miles de visitas en su estreno y continuar sumando al continuar en línea. Así mismo, se verán beneficiados los bailarines que participen en la obra (15), el personal de producción técnica, logística, arte, comunicaciones, presentadora, actores, modistas, diseñadores, escenógrafos, maquilladores, transportadores, empresas de sonido e iluminación y el equipo de producción audiovisual y fotografía.

Esta descentralización también se evidenciará en la realización de los talleres, ya que bailarines de todos los estilos de la danza, estratos, o grupos étnicos podrán participar de manera gratuita. El proyecto incluye tres talleres presenciales/virtuales en los cuales podrán participar hasta 100 bailarines de Pereira vía Plataforma Zoom y 20 bailarines presenciales por taller, para un total de 120 cupos disponibles por taller (360 participaciones disponibles en total). Después de los talleres, se realizará una audición presencial con los bailarines más destacados, entre los cuales se entregarán 4 becas completas en la escuela de danza del club MILUZKA durante un año.

Entre los beneficiarios también está la Secretaría de Cultura y la Alcaldía de Pereira al permitir la articulación de nuestra institución con las políticas públicas de la cultura.

2.5.2. Describa la propuesta que se implementará para la ejecución del proyecto de manera presencial, semipresencial o virtual desde diferentes escenarios utilizando, entre otros, medios de comunicación comunitarios, regionales, públicos, universitarios, medios digitales y tecnológicos que garanticen el disfrute, y reconocimiento del patrimonio cultural de manera democrática y segura, aplicando las medidas impartidas por las autoridades nacionales, territoriales y los protocolos de protección y bioseguridad en momentos de crisis por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia, alianzas y gestión con otras organizaciones:

La ejecución del proyecto se realizará a través de una doble estrategia: virtual para el estreno del videoarte y virtual/presencial para los talleres y la audición final.

- La obra audiovisual se emitirá de manera virtual, pero la grabación se realizará con la presencia de los bailarines y el equipo de producción debido a las condiciones de producción que nos han impuesto los protocolos de bioseguridad por la Pandemia Covid-19.

- Los talleres se dictarán en modalidad presencial y virtual, para tener un mayor cubrimiento de beneficiarios, ya que 20 personas es el mayor aforo que se puede tener en el salón de baile del Club. Es por esto que se usará la Plataforma Zoom como la ventana virtual donde se conectarán las demás personas que se inscriban a los talleres gratuitos.

- Las audiciones y la entrega de las becas se realizarán en una **transmisión en vivo por streaming**, garantizando así que el público se deleite con las presentaciones y conozca a los ganadores de las becas.

Esta es una novedosa propuesta audiovisual donde convergen la danza y la creación visual, buscando un resultado de calidad que no solo cumpla con la función de entretener al público, sino que permita visibilizar el talento de los bailarines regionales.

2.5.3. Describa las alianzas y gestión adelantadas con otras organizaciones, indicando sus nombres, para generar sostenibilidad (no sólo en términos económicos) del proyecto:

Esta propuesta tiene una importante carga de producción audiovisual. Es la oportunidad de crear sinergia y hacer de la danza un espectáculo también desde lo audiovisual. Por ende, se ha hecho contacto y se ha construido la propuesta con asesoría directa de productores y creadores audiovisuales como el Colectivo Audiovisual Hipermedia Producciones, Visionar Televisión y Multimedia y el Centro de Medios de la Universidad Católica de Pereira, quienes han brindado asesoría, acompañamiento y estarán atentos a apoyar el proyecto desde la producción técnica y la estructura narrativa. Adicionalmente, un aporte importante del proyecto es brindado por Ballet Miluzka S.A.S al ofrecer la totalidad de las becas para los bailaines ganadores de las audiciones, lo que representa un importante porcentaje en el sostenimiento del proyecto; así como el apoyo con el vestuario y los elementos de decoración de los mismos.

3. COMPONENTES DEL PROYECTO:

3.1. Justificación: Describa ***por qué*** es importante llevar a cabo el proyecto ***cuáles son las razones*** que justifican su realización (diagnósticos, entrevistas, investigaciones, características de la población a la que se pretende beneficiar, entre otros) y **cómo** beneficia a la comunidad objetivo. (Máximo 20 líneas):

La época que estamos viviendo ha removido muchas fibras y es el arte, en este caso la danza, la que se encargará de aportar trabajo a bailarines y a las personas que trabajan alrededor de los espectáculos de baile y de las producciones audiovisuales, demostrando que la danza es una actividad que puede generar empleo y puede ser fuente de reactivación.

Así mismo, se fortalecerá la formación a trescientos bailarines de la ciudad en diferentes estilos de la danza y se premiará el talento y la dedicación de 4 bailarines de escasos recursos, para que estén becados en la escuela MILUZKA durante un año. Este proyecto genera un encuentro social con un entorno en la cultura, forjando transformaciones individuales y colectivas, que van de la mano con las políticas que se imparten desde la Secretaría de Cultura de Pereira. Se ofrece una alternativa de modalidad académica y cultural como opción para construir comunidad, paz, convivencia y es un pretexto para la integración social, es un semillero de rescate de lo nuestro, de lo que somos y de lo que podemos ser.

Además, es importante reconocer el talento que hay en nuestra ciudad. Los bailarines de nuestro Club son campeones nacionales e internacionales en modalidades como jazz, ballet clásico, contemporáneo y aún falta una ventana de visibilización. Este es el momento de apoyar y apreciar ese talento; es el momento para que los pereiranos puedan presenciar de manera gratuita y descentralizada un espectáculo interpretado por campeones que son un ejemplo de vida desde lo profesional y lo humano; que tienen disciplina, responsabilidad, compromiso y muchas más fortalezas que aún no han expuesto ante la ciudad. A través de esta obra audiovisual, los talleres y las audiciones en vivo, se podrán mostrar diferentes estilos de la danza y exponer una trayectoria de los procesos que son la base de trabajo de los bailarines en nuestra ciudad que va desde lo orgánico y el virtuosismo hasta la técnica y la capacidad de competición con lineamientos internacionales. Miluzka, durante 11 años, ha becado a estudiantes que hoy son campeones y que están listos para mostrar su trabajo, para formar y apoyar a los bailarines de la ciudad y para crecer juntos en una escena difícil en un momento históricamente trascendental que nos ha afectado de manera directa.

Por otra parte, se está apoyando el gremio de la producción audiovisual, ya que el proyecto está atravesado por la virtualidad y la utilización de la tecnología como herramienta de difusión y comunicación, aportando a la construcción de las nuevas dinámicas de producción de contenidos como fenómeno mundial.

Esta es, entonces, una herramienta de motivación para la población infantil y adolescente, quienes verán en iniciativas de este tipo, un campo de acción en el arte vivo de la danza y el audiovisual.

3.2. Descripción: Señale de manera concisa y puntual ***en qué consiste el proyecto****, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado, gestionado, por quiénes y qué actividades* de seguimiento y evaluación se adelantará de acuerdo con los objetivos y metas propuestos:

Danzando por la VIDA es una actividad cultural del Club deportivo de baile MILUZKA, que se realizará en el segundo semestre de 2021 y que consta de: Una (1) obra de danza en video, creada exclusivamente para el formato audiovisual en género VIDEODANZA; una serie de tres (3) talleres de danza en tres estilos diferentes de la danza y una (1) transmisión en vivo por streaming de la audición donde se premiará a los mejores bailarines de los talleres, para entregar 4 becas completas por un año en el Club Miluzka.

Fase 1:
Producción y emisión Videodanza:
Título o referencia: Vida

Vida presenta la historia de una niña que antes de dormirse, le pide a su madre que le cuente una historia. Su mamá comienza a relatar cómo el ser humano, desde su esencia ha pertenecido a la naturaleza y ha hecho parte de ella, pero poco a poco ha ido perdiendo esa conexión por interesarse por otros asuntos como el consumismo desmedido, la contaminación, el consumo de recursos de la naturaleza y el uso de la tecnología como distractor de las relaciones sociales. Después, con la sacudida que conlleva al encierro de la humanidad y al desequilibrio que implica la necesidad de un despertar, la niña le pregunta a su madre, en qué termina la historia. Ella le responde que ésta apenas se está contando y ahora es responsabilidad del ser humano hacer un despertar de conciencia y tener en cuenta cada pequeña decisión y cada acto de bondad.

La primera y la última escena de la obra serán actuadas y la voz en off de la narración de la madre aparecerá en diferentes partes clave y puntos de giro de la historia. De esta manera, todo el desarrollo de la obra será a través de bailes que compondrán tres secuencias narrativas. Todas las secuencias de baile se grabarán en diferentes escenarios, en su mayoría espacios al aire libre: montañas, bosques (fincas o a las afueras de la ciudad), locaciones urbanas como una construcción o un edificio abandonado, o lugares con vistas panorámicas; así mismo, algunos bailes se realizarán en un recinto cerrado, oscuro y con luz intencional. Como la obra es de pequeño formato, aparecerán en escena hasta cinco bailarines y en varias ocasiones, tendremos apariciones de tríos, dúos o solistas (los bailarines son niños, jóvenes y adultos; todos han participado y/o han sido ganadores de campeonatos de danza nacionales e internacionales).

Primera secuencia: conexión con la naturaleza.
Estilos como el lyrical, el ballet, afro y el contemporáneo serán los protagonistas de esta secuencia, donde aparecerán personajes que emulan a los elementales de la naturaleza. El vestuario tendrá como eje principal el color verde que se contrastará con colores encendidos para impactar visualmente. Esta secuencia se grabará en espacios naturales.

Segunda secuencia: vida urbana y consumismo
Los bailes de esta secuencia se interpretarán en estilos como el hip hop, contemporáneo y jazz y los personajes, que serán seres humanos caracterizados por su vida agitada, relacionada directamente con ocupaciones laborales, consumismo y cercanía con la tecnología, se presentarán en espacios urbanos.

Tercera Secuencia: encierro e incertidumbre
Los estilos que le darán vida a esta secuencia son el electro dance, el hip hop y el jazz. En este apartado, que tendrá un tono visual más oscuro desde el vestuario hasta las locaciones, que serán lugares abandonados o espacios cerrados y con iluminación intencional, se relatarán, de una manera subjetiva, las sensaciones que promueve el encierro y el cambio de dinámicas. Aquí, las máscaras de gases, por ejemplo, le darán un toque de suspenso a las interpretaciones. Es en este punto donde el ser humano se doblega y busca un renacer.

Bloque narrativo	Descripción	Estilos	Locación
Créditos iniciales y logos			
Introducción	Escena 1. Madre e hija están en una habitación. La madre comienza la narración (que después continuará eventualmente en voz en off)	Actuación	Habitación. (Adecuación en estudio de Miluzka)
Conexión con la naturaleza	Secuencia 1 de baile. Protagonista interactúa con elementales de la naturaleza.	Lyrical, ballet, afro	Exteriores. Escenarios naturales. (Fincas o locaciones rurales)
	Voz en off de transición	Personaje en escena de transición de secuencia	Recorrido corto por un bosque y entra a una locación urbana
Vida urbana y consumismo	Secuencia 2 de baile. Vida agitada, urbanismo, tecnología. Protagonista interactúa con los personajes de esta secuencia.	Hip hop, contemporáneo y jazz	Exteriores. Escenarios urbanos. (Parque Olaya, estación del ferrocarril, panorámica de ciudad)
	Voz en off de transición	Personaje en escena de transición de secuencia	Recorrido corto por una carretera y entra a un lugar cerrado y oscuro
Encierro e incertidumbre	Secuencia 3 de baile. Suspenso que genera el encierro y el cambio de dinámicas. Protagonista observa la situación y participa con desconsuelo.	electro dance, el hip hop y el jazz	Interiores. Locación abandonada y estudio con iluminación artificial. (Edificio abandonado y estudio Miluzka)
Cierre / conclusión	Escena final. Niña confronta a su madre. Mensaje final.	Actuación	Espacio abierto, panorámica. (Finca)

	Baile de cierre. Protagonista y a niña se encuentran en el baile final.	Fusión	Comienza en espacio cerrado continúa en panorámica de ciudad
Créditos de cierre y logos			

Esta es una novedosa propuesta audiovisual donde convergen la danza y la creación visual, buscando un resultado de calidad que no solo cumpla con la función de entretener al público, sino que permita visibilizar el talento de los bailarines regionales y de los realizadores audiovisuales, a través de una obra con sentido crítico.

Es un tema pertinente porque referencia sentimientos actuales que pueden despertarse en el ser humano por la aparición de la pandemia, además de apoyar la reflexión individual. Vida también va de la mano con ideologías contemporáneas, como son la ecología, la economía sostenible y la espiritualidad en general. No estamos al borde del colapso; estamos en una transición. Esta obra es un apoyo al despertar de conciencia apta para niños y adultos.

Dispositivo audiovisual:

Esta es una obra de danza adaptada para el formato audiovisual; es decir, su formato implica tener conciencia de la propuesta, porque su usuario final es el espectador en televisión, no el público en un recinto. Eso permite explorar desde la planimetría y generar planos con una belleza y particularidades estéticas para este tipo de arte, como son los primeros planos, el seguimiento de personajes, los planos 360, el uso de cámara lenta y el apoyo de la postproducción para generar desde el color, sensaciones e intencionalidades. Así mismo, las coreografías estarán pensadas para la grabación, así que las cámaras también tendrán su propia coreografía. La principal inspiración para esta obra es el **videodanza**, ya que cada secuencia de narración, tendrá sus propias características estéticas desde la elección del vestuario, la locación y los ritmos; así como la iluminación, el color, la duración de los planos y los efectos sonoros (foley).

Para la grabación, que se realizará en Full HD, el diseño audiovisual incluye el uso de dos cámaras Canon 1D x Mark II, la gama más alta de la línea Canon, con una gama de lentería línea roja que incluye: gran angulares 24mm, 17mm, 24mm tilt shift, 45mm, 85mm, 24-70mm, 70-200mm, 180mm macro fijo. Esta variedad permitirá realizar planos muy abiertos donde se le dé prioridad a la locación y a la figura humana dentro de ella; así como a los planos cerrados, para captar gestos y expresiones. Los desenfoques y profundidad de campo permitirán en ciertos momentos generar interés solo por un bailarín o un movimiento, así como los planos detalles, que ayudarán a resaltar la técnica de cada una de las coreografías.

La iluminación en exteriores/día tendrá como intención el resaltar la cara y el cuerpo del bailarín y separarlo del fondo, en los casos en que sea necesario, usando, por ejemplo, una contra luz. Eventualmente tendrán filtros de colores, para generar interés en ciertos elementos de la locación o para enfatizar en la secuencia que se narra. Por ejemplo, la secuencia 1 podrá tener iluminación amarilla, verde y roja, muy sutil; mientras que en la secuencia 3, se usarán tonos fríos. Los bailes que se grabarán en interiores (Club Miluzka), tendrán un fondo negro y solo se iluminará el bailarín.

Referencias visuales:

Secuencia 1



Transición secuencia 1 a secuencia 2:

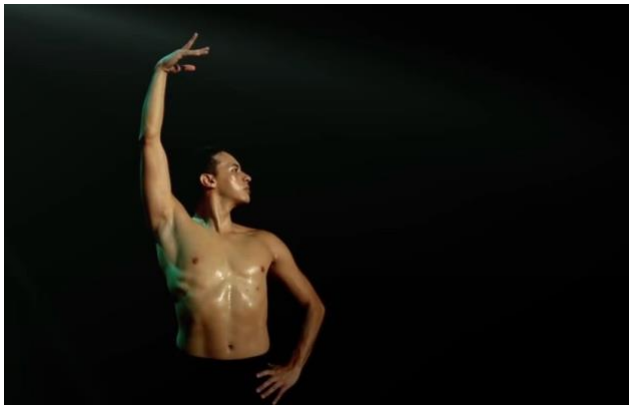


Secuencia 2



Secuencia 3





Fase 2:
TALLERES

A través de una convocatoria que estará enlazada con el estreno del Videoarte "Vida", bailarines de la ciudad a partir de los 10 años, podrán inscribirse para hacer parte de los 3 talleres de danza que dictarán los bailarines campeones mundiales. Los talleres no serán simultáneos para dar más cabida a la población beneficiaria y se impartirán en la sede de Miluzka de manera presencial para 20 bailarines de manera presencial y hasta 100 a través de la plataforma Zoom. La transmisión vía Zoom se realizará con un montaje profesional de televisión para garantizar la calidad de la imagen y los planos requeridos por tallerista (por ejemplo planos detalles de posturas, posiciones o movimientos específicos). Los talleres se dictarán en los diferentes estilos que se apreciaron en el videodanza y está orientado a la población infantil/adolescente de bajos recursos socio-económicos; por lo tanto, se realizarán invitaciones a fundaciones, escuelas de danza, grupos, etc., con inclinaciones artísticas.

Fase 3:
AUDICIONES EN VIVO Y ENTREGA DE BECAS

Se realizará un evento en vivo por streaming en el escenario que la Secretaría de Cultura disponga (Teatro Lucy Tejada, por ejemplo), donde se presentarán los bailarines más destacados de los talleres con su propia coreografía en el estilo que cada bailarín disponga, con la presencia de dos o tres jurados expertos en el tema (bailarines y coreógrafos), quienes darán las apreciaciones sobre cada coreografía y al final, entregarán las becas a los ganadores (4 becas completas en la escuela de formación en danza del Club Deportivo de Baile MILUZKA).

Estas audiciones tienen un formato televisivo tipo concurso o competencia, donde cada bailarín se presentará solamente ante el jurado y el equipo de producción. Es decir, es un evento realizado solo con la presencia de los implicados y que se transmitirá vía streaming para que el público pereirano y los bailarines puedan apreciar las coreografías a modo de presentación o Show de danza.

Este evento requiere un montaje importante técnicamente hablando. Se realizará en vivo, a 3 cámaras, con iluminación, sonido, microfonería, presentadora, paquete gráfico, cortinillas, cabezote, etc. Es una transmisión de televisión donde se premiará el talento de los bailarines de la ciudad.

Operación de la actividad:
La actividad Danzando por la VIDA será operada y coordinada por el Club Deportivo de Baile Miluzka, con sede en Pereira y 11 años de experiencia en la ciudad, formando bailarines, impulsando procesos, investigando en danza y promoviendo eventos relacionados con la danza. Una persona se encargará de la coordinación general y estará atenta a realizar las actividades de seguimiento y evaluación según las metas y los objetivos propuestos, siguiendo un plan de trabajo, una estrategia de comunicaciones y un manual de funciones, velando porque cada acción se desarrolle a cabalidad, para cumplir con todos los requisitos que solicite el contrato de Concertación con la Secreataría de Cultura de Pereira. Por otro lado, está la dirección artística, en quien recae la responsabilidad de los montajes coreográficos, el diseño de los talleres, la propuesta estética del videoarte, diseño de vestuarios y escenografías; así mismo, la dirección audiovisual, quien se encargará del diseño de producción para el videoarte y la transmisión por streaming. Cada uno de estos coordinadores, tendrá a su cargo un equipo que apoyará cada área.

3.3. Objetivo general: (El qué). Describa de manera clara y precisa ***qué se quiere lograr directamente*** con la ejecución del proyecto, señale el eje en torno al cual trabajará el proyecto, qué condiciones actuales de la población beneficiada mejoran, cuál es el efecto que el proyecto pretende alcanzar. (El objetivo debe estar asociado y relacionado directamente con la justificación):

Desarrollar una actividad cultural que visibilice y fortalezca el talento y la formación de los bailarines pereiranos a través de contenidos digitales novedosos e innovadores de fácil acceso para el público en general, así como el fortalecimiento de los semilleros de danza, lo cual eleva los niveles de conocimiento y difusión de este arte en la ciudad de Pereira.

3.4. Objetivos específicos: Corresponde a ***propósitos más puntuales*** que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto. (**Señale solo tres objetivos**):

1. Impulsar la creación de contenidos asociados a la danza, que respondan a las nuevas necesidades de los espectáculos nacionales e internacionales, para proyectar el arte de nuestra ciudad.

2. Crear sinergia entre los diferentes sectores que rodean al gremio de la danza e impulsar la generación de empleo y proyectos en época de pandemia.

3. Fortalecer el semillero de bailarines en la ciudad a través de los talleres impartidos, ofreciendo a las nuevas, una opción de vida asociada con el arte y la cultura de la danza, sobre todo, para los sectores menos favorecidos económicamente.

4. Exaltar los valores de los bailarines de la región, mostrando el talento y capacidades artísticas, fortaleciendo así el Plan Municipal de Cultura y la Ley de Cultura.

3.5. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:

Tipo de población	Número o cantidad
a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales(audiencia virtual o remota): **audiencia virtual del estreno del videoarte y la transmisión por streaming de la premiación**	5000
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes: **Participantes de los talleres (300); talleristas y coreógrafos (3); jurado nacional (1); Bailarines (12); actrices (2); Locutora (1)**	319
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión: Coordinador general (1); director artístico (1); director audiovisual (1); comunicador (1); producción, camarógrafos, escenografía, luces, sonido, locaciones, vestuarista, maquillaje, (17)	21
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)	5340

3.5.1. Características de la población a la que se pretende beneficiar (edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, urbana y/o rural, condiciones sociales o culturales específicas que ameriten hacerse evidentes) con el proyecto. (Máximo 10 líneas):

Con los talleres se pretende beneficiar a bailarines (de cualquier sexo, etnia o nivel educativo) a partir de los 10 años de edad de estratos 1, 2 y 3, preferiblemente, quienes vivan en la ciudad de Pereira, ya sea en la zona urbana o rural para que puedan beneficiarse con los talleres de danza impartidos por bailarines campeones internacionales. Los talleres se realizarán de manera virtual y presencial y se

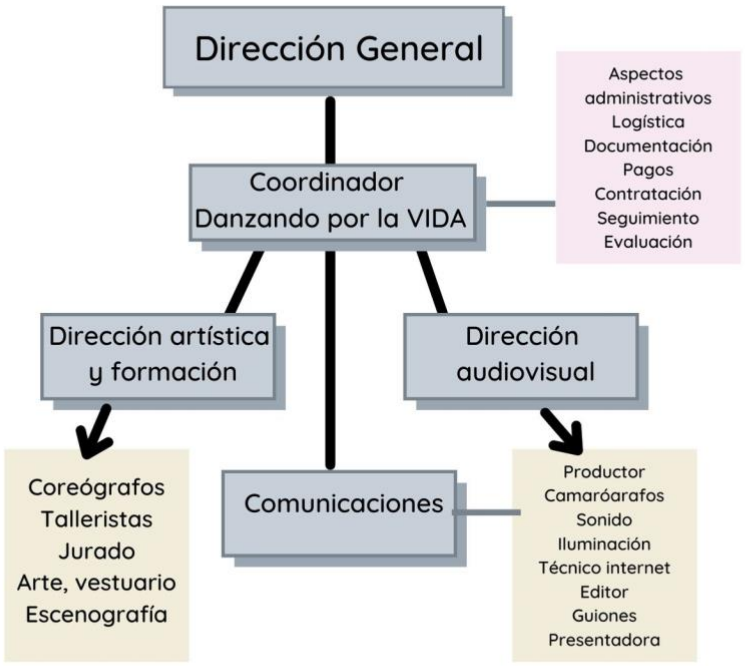
priorizará la presencialidad para las personas que no tengan acceso directo a una conexión de internet. Entre ellos se realizará la entrega de 4 becas completas en el semillero del Club deportivo de baile Miluzka, con miras a que se vinculen a la compañía de danza. Las transmisiones por streaming esperan cubrir públicos diversos que tengan interés en la danza y que, a través de una propuesta descentralizada, accedan a dos espectáculos de danza de manera gratuita: el videodanza y la transmisión del show de audiciones y premiación.

3.5.2. Generación de empleos: De los beneficiarios señalados en el ítem anterior, indique a continuación el número de empleos generados con el proyecto que presenta.

3.5.1.1. Registre la siguiente información:

Tipo de empleo		**Cantidad**
Empleos formales o directos: Se refiere a las personas vinculadas permanentemente, por tiempo completo, y por las cuales el empleador cumple con los aportes parafiscales y las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social.	A término fijo	
	A término indefinido	
	Nombramientos	
Subtotal empleos formales o directos:		
Empleos indirectos: Personas vinculadas de forma temporal, contratadas para entregar un producto final o un servicio específico o que desarrollen labores de apoyo o logística.		40

3.5.1.2. Describa el organigrama que permita identificar la forma como el proponente se organiza para la ejecución del proyecto:



Nota: La Secretaría de Cultura de Pereira se reserva el derecho de exigir los documentos que soporten la información suministrada.

3.6. Productos: Las metas son la *expresión cuantitativa de los logros* que se pretenden obtener con la ejecución del proyecto, es decir, *son los "productos"* del proyecto e indican el ***cómo*** *se obtendrán los logros concretos; deben estar relacionadas con los objetivos formulados.* Su formulación se debe hacer utilizando verbos en infinitivo. Se recomienda utilizar verbos medibles y cuantificables. La adecuada enunciación de las metas no solo garantiza el logro de los objetivos y facilita el seguimiento del cumplimiento del proyecto, sino que ***se constituye en la base sobre la que se determinan las actividades por desarrollar y sus costos asociados.*** *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto.*

Para formular una meta, primero se deben *identificar* los *diferentes componentes* que hacen parte de esta: Proceso o acción [verbo en infinitivo medible] / Cantidad / Descripción del proceso. A continuación se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar dos (2) seminario taller de formación de públicos
Realizar cuatro (4) programas radiales con población en situación de discapacidad
Desarrollar dos (2) proyectos curatoriales sobre arte popular
Realizar cinco (5) programas radiales sobre el rock en Pereira

Tomando como insumo lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto, *Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma, actividades y presupuesto:*

Meta 1: Producir una pieza audiovisual de género videoarte de 15 minutos o más para ser emitida en plataformas digitales.

Meta 2: Realizar (3) talleres de danza en diferentes estilos, de carácter gratuito y dirigidos a personas desde los 10 años de edad.

Meta 3: Realizar un evento donde se realicen las audiciones a los mejores bailarines de los talleres.

Meta 4: Entregar 4 becas completas por un año a 4 bailarines para que hagan parte del semillero del Club deportivo de baile MILUZKA.

Meta 5: Realizar una transmisión por streaming en el canal de YouTube de la Secretaría de Cultura, donde se presencie en vivo el evento de las audiciones y la premiación a los mejores bailarines.

3.7. Cronograma: A continuación el proponente deberá describir ***cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas*** en el numeral anterior, por medio de las actividades y las fechas de realización de las mismas. La fecha de inicio y la fecha de finalización de estas actividades deben coincidir con lo señalado en las fechas de inicio y de finalización del proyecto: (Inserte más filas si se hace necesario). Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado:

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO (año 2021)			**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: (año 2021)**		
DIA: 20	MES: abril	AÑO: **2021**	DIA: 20	MES: septiembre	AÑO: **2021**

ACTIVIDADES: Son el medio a través del cual se concreta el logro de los resultados. Por esto, se deben registrar actividades ***para cada una de las metas formuladas en el ítem anterior.***	**Fechas de realización (únicamente año 2021)**			
	Fecha de inicio		**Fecha de finalización**	
	DD	**MM**	**DD**	**MM**
Reuniones de programación y evaluación del proyecto con la Secretaría de Cultura. Cuestiones administrativas.	**20**	**ABRIL**	**07**	**ABRIL**
Actividades Meta 1:				
Reuniones de planeación y diseño de producción	**21**	**ABRIL**	**30**	**ABRIL**
Ajustes a la obra, guiones y coreografías	**21**	**ABRIL**	**7**	**MAYO**
Ensayos de las coreografías	**26**	**ABRIL**	**28**	**MAYO**
Diseño de escenografía y confección de vestuario	**26**	**ABRIL**	**17**	**MAYO**

Búsqueda de locaciones y permisos de producción	**20**	**ABRIL**	**5**	**MAYO**
Reuniones de producción	**01**	**ABRIL**	**01**	**MAYO**
Grabación	**29**	**MAYO**	**12**	**JUNIO**
Edición	**13**	**JUNIO**	**3**	**JULIO**
Emisión	**20**	**JULIO**	**20**	**JULIO**
Actividades Meta 2:				
Convocatoria de participantes a los talleres	**28**	**JUNIO**	**2**	**AGOSTO**
Ajustes técnicos y artísticos	**1**	**MAYO**	**1**	**JULIO**
Diseño de concepto con los talleristas y reuniones	**19**	**JULIO**	**30**	**JULIO**
Talleres	**7**	**AGOSTO**	**14**	**AGOSTO**
Actividades Meta 3:				
Comunicación oficial con los preseleccionados a audiciones	**15**	**AGOSTO**	**17**	**AGOSTO**
Preparación del concepto estético del show de audiciones	**7**	**AGOSTO**	**17**	**AGOSTO**
Reuniones técnicas y artísticas	**1**	**JULIO**	**10**	**AGOSTO**
Promoción y prensa	**5**	**JULIO**	**30**	**AGOSTO**
Montaje	**19**	**AGOSTO**	**19**	**AGOSTO**
Evento de audiciones y premiación	**20**	**AGOSTO**	**20**	**AGOSTO**
Actividades Meta 4:				
Reuniones para aclarar y definir el concepto audiovisual	**7**	**AGOSTO**	**17**	**AGOSTO**
Definición del dispositivo audiovisual	**21**	**ABRIL**	**7**	**MAYO**
Ajustes técnicos y planeación del montaje	**20**	**AGOSTO**	**20**	**AGOSTO**
Montaje	**19**	**AGOSTO**	**19**	**AGOSTO**
Transmisión por streaming	**20**	**AGOSTO**	**20**	**AGOSTO**
Imprevistos, cierre del proceso, entrega de informes y construcción de memorias	**21**	**AGOSTO**	**20**	**SEPTIEMBR**
Las siguientes actividades son obligatorias para la ejecución del proyecto y son transversales a todas las metas:	**DD**	**MM**	**DD**	**MM**
Socialización y divulgación de las actividades a través de medios de comunicación (radio, televisión) y/o virtuales.	**5**	**JULIO**	**30**	**AGOSTO**
Seguimiento para establecer la evolución del proyecto, detectar desviaciones y necesidades y establecer medidas de mejora necesarias a lo largo de su ejecución y tomar decisiones oportunas en cada momento.	**1**	**MAYO**	**20**	**SEPTIEMBR**
Evaluación, hace referencia a analizar de manera periódica cómo va la ejecución, los riesgos que se presentan durante la ejecución, realizar un monitoreo conforme a lo diseñado, y control continuo durante la ejecución.	**1**	**MAYO**	**20**	**SEPTIEMBR**

Si el proyecto se registró en la Línea 1: Actividades de carácter artístico y cultural de duración limitada, registre a continuación la fecha de realización del evento:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO			
INICIO		**FINALIZACIÓN**	
DIA: 20	MES: JULIO	DIA: 20	MES: AGOSTO
Las actividades formuladas y financiadas con recursos de la Secretaría de Cultura de Pereira son el punto de referencia para la ejecución del proyecto si resulta apoyado.			

Nota: El tiempo límite de ejecución de los proyectos deberá ser máximo hasta el 19 de noviembre de 2021.

3.8. Presupuesto: A continuación el proponente deberá indicar cuánto cuesta cada una de las actividades del proyecto y el origen de los recursos para su ejecución**.** Recuerde que *en ningún caso* la Secretaría de Cultura de Pereira aprobará el apoyo económico para *gastos administrativos (servicios públicos, sueldos o salarios del personal de planta),* obra física, compra de elementos de oficina, o dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto. *Recuerde que el supervisor que se asigne verificará en los informes de ejecución del proyecto la información que suministre (incluyendo las cifras), si este resulta aprobado.*

PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)			
Rubro	**(1) Valor total ($)**	**(2) Recursos solicitados a la Secretaría de Cultura de Pereira ($)**	**(3) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura ($)**	**(4) Ingresos Propios ($)**	**(5) Recursos otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas ($) BALLET MILUZKA S.A.S**
Gastos artísticos, técnicos y logísticos:					
Honorarios artistas regionales o nacionales	1.000.000	1.000.000			
Honorarios artistas internacionales	-	-			
Honorarios talleristas o docentes	4.500.000	4.500.000			
Honorarios equipo de dirección y realización: Director general, Productor, Coordinadores, Presentadores, Diseñadores u otros (12 bailarines)	9.000.000	8.000.000			1.000.000
Honorarios personal técnico	2.000.000	2.000.000			
Honorarios personal logístico	-	-			
Otros – Especificar – 4 becas completas por 1 año	10.800.000	-			10.800.000
Subtotal	27.300.000	15.500.000			11.800.000
Alquileres:					
Sonido	500.000	500.000			
Iluminación	500.000	500.000			
Tarimas y sillas	200.000	200.000			
Escenarios	-	-			
Vallas y cerramientos	-	-			
Baños públicos	-	-			
Plantas eléctricas	-	-			
Pisos	-	-			
Carpas	-	-			
Otros - Especificar	-	-			
Subtotal	1.200.000	1.200.000			
Adecuaciones y producción:					
Acometidas, conexiones eléctricas	-	-			
Pisos	-	-			
Montajes de exposiciones u otros	-	-			
Diseño y realización de escenografía	800.000	800.000			
Diseño y realización de utilería	-	-			
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	400.000	400.000			
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	4.000.000	-			4.000.000
Otros - Especificar	-	-			
Subtotal	5.200.000	1.200.000			4.000.000
Transportes:					
Tiquetes aéreos	700.000	700.000			
Transporte terrestre	-	-			
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	500.000	500.000			
Carga y escenografía	-	-			
Otros - Especificar	-	-			

Subtotal	1.200.000	1.200.000			
Alojamiento y alimentación y gastos de viaje:					
Hoteles y alojamientos	300.000	300.000			
Alimentación	800.000	800.000			
Viáticos	-	-			
Hidratación	200.000	200.000			
Refrigerios	400.000	400.000			
Subtotal	1.700.000	1.700.000			
Divulgación y publicidad:					
Diseño, Impresión y Producción de Piezas	500.000	500.000			
Pauta en medios	-	-			
Producción y transmisión por radio o televisión en directo o en diferido	4.000.000	4.000.000			
Producción audiovisual videoarte	4.000.000	4.000.000			
Otros especificar – sala de Zoom	540.000	540.000			
Internet	700.000	700.000			
Subtotal	9.740.000	9.740.000			
Permisos	800.000	800.000			
Derechos de autor y conexos	3.000.000	3.000.000			
Impuestos	-	-			
TOTAL EGRESOS (Columna 1)	50.140.000				
SUBTOTAL INGRESOS		34.340.000	0	0	15.800.000
TOTAL INGRESOS (Sumatoria columnas (2, 3, 4 y 5)					
TOTAL SOLICITADO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA (Sumatoria de la columna 4)		34.340.000			

Importante: Tenga en cuenta que el monto solicitado a la Secretaría de Cultura de Pereira no sea superior a $ 35.000.000

4. IMPACTO SOCIAL Y CULTURAL:
Suministre con la mayor exactitud posible los siguientes datos (en número), según la línea en la que inscribirá el proyecto. Es importante aclarar que no todos los literales que se relacionan a continuación aplican para todos los proyectos, **SE DEBEN DILIGENCIAR ÚNICAMENTE LOS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA LÍNEA EN LA QUE SE INSCRIBIRÁ EL PROYECTO. (Inserte más filas si lo necesita).** Recuerde que de ser aprobado el proyecto, el supervisor que se asigne verificará la información y/o cifras suministradas en los informes de ejecución del proyecto:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE DURACIÓN LIMITADA

A. Participación local. 5.000 visitas estimado a las transmisiones (público virtual). 300 personas en talleres. 40 personas trabajando en el evento

A.1. Número de artistas, pedagogos o talleristas participantes del municipio. Nota: Este indicador será tenido en cuenta solo si se señala: nombre de los artistas o agrupaciones, condiciones de participación y procesos de selección:

Luis Miguel Tibocha Ruiz
Condición de selección: Hoja de vida y experticia.
Requisito: Campeón internacional

Bailarín y Coreógrafo. Con 27 años dedicado a la danza, es un reconocido artista de la región; inició sus estudios de danza a la edad de 3 años. Ha sido merecedor de varias becas a nivel nacional e internacional, invitado por compañías norteamericanas a formar parte de su elenco. Fue invitado especial del MOSAIC PROYECT MIAMI USA en 2018, como reconocimiento a su talento y trayectoria.

Desde 2016 es miembro becado por POINT PARK UNIVERSITY para el summer de danza en Estados Unidos. El 21 de mayo de 2019 fue galardonado como el mejor bailarín del programa nacional de danza All Dance, realizado en Cali; así como en el All Dance Continental en Panamá; y después, **en el mundial de danza en Orlando, fue premiado como el mejor bailarín de toda la competencia.**

Karla Marcela Tibocha Ruiz
Condición de selección: Hoja de vida y experticia.
Requisito: Campena internacional
Campeona Continental de Jazz y Lyrical All Dance.
Directora artística, maestra y coreógrafa del Ballet Miluzka. Jurado de Premiaciones internacionales.

Estudios: Ballet, Jazz, Contemporaneo, Baile deportivo, Danza arabe.
Academia de Ballet Miluzka 30 años continuos.
Broadway dance center, USA. Summer 2018, 2016, 2014.
Alvin Ailey, Usa. Summer 2018, 2016, 2014, 2005
West palm beach Ballet, USA, winter 2015
Point Park University, Usa. summer 2011, 2010, 2008.
Estudio Julio Bocca y maestro Gustavo zajac, Argentina 2014, 2007, 2008.
L'espaideball, España. 2006.
The Raleigh School of Ballet, Usa. Summer 2000.

Premios y Reconocimientos.
Ganadora de Becas Point Park University.
Ganadora convocatoria estimulos de Pereira, Coreografia Contemporanea. 2013
Campeona mundial de danza modalidad jazz 2017
Campeona continental de danza modalidad jazz, neoclasico 2017
Campeona nacional de danza modalidad jazz lyrical 2017
Campeona nacional en baile deportivo por 7 años consecutivos.
Campeona regional de danza arabe 2008
Segundo lugar a nivel latinoericano de danza arabe 2008.
Campeones selectivo Hip Hop International, Los Angeles 2005.

Bailarina y coreógrafa. Ganadora de diferentes competencias en danza a nivel nacional e internacional en Bailes de Salón, Hip-hop, Danza Arabe, Jazz, ha creadodiferentes espectáculos para presentar en un sin numero de demostraciones y

festivalesartísticos, ha preparado a grupos de danza para participar en concursos nacionales e internacionales de danza, ocupando siempre los primeros lugares a la hora de calificación. jurado nacional e internacional de ALL DANCE

Kevin Tibocha Ruiz
Condición de selección: Hoja de vida y experticia.
Requisito: Campeón internacional
Actual campeón mundial de Jazz All Dance World Orlando
Coreógrafo y bailarín

Coreógrafo especialista en Danza Urbana. Bailarín destacado ha hecho parte dediferentes grupos como bailarín y coreógrafo con un estilo urbano y tecno-Rap, Creador de shows y coreografías para Pereira y Manizales. Creador de eventos coreográficos para Ballet Miluzka. Galardonado como el mejor bailarín solista y en dúo en el mundial de danza en Orlando 2019, así como mejor bailarín en show dúo. Especialista en danza contemporánea.

Becado durante 4 años consecutivos en la escuela de artes de Alvin Aley de Nueva York y Point Park, Estados Unidos.

Manuela Quintero Gallego
Condición de selección: Hoja de vida y experticia.
Requisito: Campeón internacional
Bailarina y maestra de danza. Formación integral Miluzka Dance Company
3er lugar en el mundial de danza, Jazz

Nací en Pereira, Risaralda de Colombia. Empecé mi formación como bailarina en Ballet Miluzka en el año 2014. En el año 2017 empecé a asistir a talleres a nivel nacional de parte de All Dance International en estilos como técnica horton con Juluis Brewster, street jazz con David Machicado , belly dance con Mario Mejías, jazz con Mollee Gray y hip hop. En el mismo año empecé a competir en BFUD Interjazz, donde obtuvimos tercer puesto, dentro de la misma competencia tuvimos la oportunidad de capacitarnos en muchos estilos como jazz, lyrical, hip hop, dancehall, contemporáneo, técnica horton, etc.

Así mismo me capacite en el Open Day de la escuela de formación Forma y figura, del mismo año en estilos de hip hop, dancehall y sexy style. También me capacite en Street jazz con el profesor Mito Rincón y en hip hop con el profesor Mancho Osorio.

Luego en el 2018 empecé a competir en All Dance International obtuvimos primer lugar en show y segundo lugar en jazz, tuve también la oportunidad de participar en talleres de Street jazz, belly dance, ballet, jazz y hip hop. En el mismo año me volví profesora de niñas entre 5 a 6 años y de 7 a 12 años, dentro de la academia Ballet Miluzka. Luego en el 2019 participe en un intensivo de reggaetón con los profesores Camilo Pardo, Jenny Restrepo y Alejandro Ramírez. Así mismo estuve en un intensivo de Jazz funk y de hip hop, en el cual me gane media beca para el 507 Dance Camp en Panamá 2020.

Dentro del mismo año participe en All Dance International en show grupo grande ganamos primer lugar, lyrical segundo lugar y show grupo pequeño tercer puesto, también participamos en talleres como ballet, street jazz, belly dance, jazz y hip hop. Dentro del mismo año fui parte del video musical de otra noche más de Allex Henao.

Gina Cárdenas Giraldo
Condición de selección: Hoja de vida y experticia.
Requisito: Campeona de danza
Actual campeona nacional Bollywood All Dance Colombia 2020
Bailarina, coreógrafa y maestra de danza

Bailarina, coreógrafa y profesora de danza enfocada en la enseñanza a grupos infantiles y juveniles con manejo de estilos como el ballet, jazz, contemporáneo, urbano, danzas orientales, entre otros.

WORKSHOPS ONLINE ALL DANCE COLOMBIA
Julious brewester, Junior Alfonso y Drako
Ballet, jazz comercial y urbano
19 y 20 de junio de 2020

DIPLOMADO DE DANZA HINDÚ
Mileydi Jarrin Vrindarani (Maestra)
Aprobado hasta el cuarto nivel
2014
El ABC DEL BOLLYWOOD
Shanty Svadasi (Maestra)
23 de Agosto de 2014

DANZA HINDÚ
Ángela María Parra- Seva Priya (Maestra)
2005 – 2013

CURSO DE MODELAJE
Liliana Arango modelos
1994 - 2010

CURSO DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS
Ciencia y conciencia
Francia Albani Giraldo
2001 – 2007
Experiencia
2014-actualidad
Profesora de danza • Miluzka
2020-actualidad
Profesora de Danza • Jardín infantil Crea la Gran Aventura
2012-2013
Profesora de danza hindú • Flor de Loto

Shara Loaiza Morales
Condición de selección: Hoja de vida y experticia.
Requisito: Campeona de danza
Bailarina, maestra y coreógrafa.
Premio Jazz Golden Cup Colombia 2017

FORMACION ARTISTICA:

Ballet Miluzka pereira: 2010 - actualmente

Miluzka dance company: profesora de danza en diferentes estilos, coreógrafa, bailarina: 2018- actualmente

Escuela de aerodanza
Forma y figura: 2006 – 2009

Instituto Técnico de bellas artes - Miluzka manizales: año 2006 – 2010

Escuela de Ballet Ana María
Pereira: 2008 -2009

Liga de gimnasia de risaralda: 2007-2013

Participaciones:

Millennium Dance complex
Los Ángeles, USA 2019

Participación Golden Dance Cup Bogotá ,2017

Be danza Cali, 2016

Adición para beca en Joffrey Ballet School Medellin, 2016

Participación en espectáculos de danza de Ballet Miluzka Pereira desde el 2010 hasta 2019.

Las 4 Estaciones 2010
Fusión: 2011
Danza de Colores Arco Iris: 2012
Candy Factory: 2013
Cuento de Hadas 2014
Super Héroes: 2015
Lewe: 2016
Homenaje a las Estrellas: 2017
Space Land: 2018
Monstruocity: 2019

Stephanía Cárdenas
Campeona nacional de danza comercial categoría adultos
Condición de selección: Hoja de vida y experticia.
Requisito: Campeona de danza

Steven Martínez
Campeón mundial de ritmos latinos
Condición de selección: Hoja de vida y experticia.
Requisito: Campeona de danza

Y los demás bailarines que se adhieran a la propuesta audiovisual, serán elegidos a través de una audición interna. Su requisito es el alto nivel artístico.

A.2. Total de artistas, pedagogos o talleristas participantes: 15 (entre bailarines y talleristas)

A.3. Nombre de los artistas o agrupaciones participantes:
Club deportivo de baile Miluzka y los grupos de baile y bailarines que a través de la convocatoria abierta y gratuita decidan participar en los talleres; así mismo, los grupos de colegios públicos y privados de la ciudad; bailarines de zonas rurales y urbanas.

A.4. Condiciones de participación y procesos de selección:
La participación en los talleres se realizará a través de una convocatoria abierta y gratuita, hasta llenar el aforo presencial y virtual. Podrán participar personas desde los 10 años de edad. Para pasar a la fase 3, la de la audición para participar por las becas, se evaluará el desempeño en los talleres y el avance en concordancia con las posibilidades y aptitudes del bailarín o bailarina.

B. Descripción de las relaciones y vínculos existentes entre la organización cultural y las prácticas culturales objeto del proyecto:

La directora general del Club deportivo de baile Miluzka cuenta con más de 50 años de experiencia en artes escénicas, bailarina profesional, primera bailarina del Ballet Nacional de Colombia por 6 años, creadora, coreógrafa, gestora cultural y directora de varias instituciones e institutos de danza del país por mas de 30 años, en la Ciudad de Pereira. El Club Deportivo de Baile Miiuzka está creado hace mas de 11 años y ha posicionado la danza en un alto nivel con estándares internacionales; ha sido merecedor de varias becas, premios y reconocimientos a través del Instituto de Cultura, la Secretaría de Cultura, la Alcaldía de Pereira, la Gobernación de Risaralda, y por entidades de orden nacional e internacional, conformado por bailarines con mas de 10 años de trayectoria, artistas destacados de la región con estudios relacionados en el campo de las artes escénicas, entre sus muchas capacidades de enseñanza y trasmisión de saberes, también se caracteriza por la investigación de situaciones actuales y estudia la forma en que puede hacer un aporte significativo a la cultura a través de la expresión de la danza.

C. Cobertura: Número proyectado de personas asistentes al evento. Número de habitantes del lugar donde se llevará a cabo el proyecto cuando el evento se haga en un lugar abierto, o número de cupos disponibles o aforo del escenario cuando este se realice en un espacio cerrado: -

D. Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco de la actividad propuesta: -

La información con respecto a las siguientes variables, se debe diligenciar ***únicamente*** cuando el evento se lleva a cabo en un espacio o escenario cerrado.

Nombre del escenario o lugar donde se va a realizar el evento	Número de cupos disponibles o aforo del escenario (1)	Número de funciones o presentaciones que se van a realizar (2)	Número total de cupos o aforo (1) * (2)
		TOTAL	

Recuerde que la información y/o cifras que se suministre a continuación será verificada en los informes de ejecución del proyecto, si este resulta aprobado, por parte del supervisor o la auditoría que se asigne.

LÍNEA 2: FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES

A. Pertinencia y coherencia de la propuesta para el fortalecimiento de los objetivos de la organización:

B. Cobertura. Población beneficiada por el proyecto:

C. Articulación con otras instituciones culturales, educativas y sociales

D. Articulación con otras actividades relacionadas con la cultura tradicional (cocinas tradicionales, juegos, oralidad, mitos y leyendas) en el marco del festival, carnaval, feria o fiesta tradicional:

LÍNEA 3: PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

A. Proyecto formativo (en qué consiste, cómo va a ser organizado). Alcances de orden pedagógico, de cubrimiento poblacional, en relación con la atención de situaciones detectadas, problemas y objetivos:

B. Contribución a los procesos de descentralización de la cultura.

B.1. ¿Qué tipo de población (edades, estrato socioeconómico, niveles o tipos de vulnerabilidad, lugares de residencia –barrios y veredas–) se va a beneficiar con su proyecto?:

B.2. ¿Cuáles fueron los criterios que tuvo en cuenta para el diseño del proceso de formación?:

B.3. ¿Cómo es el proceso de vinculación de la comunidad beneficiaria tanto en la etapa de diseño como de implementación del programa de formación?:

B.4. (Opcional) Si considera que su proyecto se puede articular al Plan de Descentralización de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura, describa:

- ¿Cómo y con qué programas de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura se espera articular?:
- ¿Cuál será su factor de diferenciación frente a la oferta de la Escuela de Formación Cultural de la Secretaría de Cultura?:

C. Contenido que serán desarrollados de acuerdo con las áreas y procesos propuestos.

C.1. Señale, de manera pormenorizada, el número de días a la semana y el número de horas diarias dedicadas al proyecto:

C.2. Plan de estudios:

C.3. Propuesta metodológica:

C.4. Destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes:

C.5. Productos o resultados esperados, en cada una de las disciplinas o áreas:

D. Perfil de los docentes o talleristas. Señale el nombre del coordinador del proyecto, su rol y/o actividades que tendrá a cargo dentro del proyecto:

E. Relacione el perfil de los docentes o talleristas que formarán parte del proyecto:

F. Espacio físico donde se desarrollará el programa y dotación especializada:

LÍNEA 4: ECONOMÍA CREATIVA
A. Articulación con fines económicos o asociativos de los distintos elementos de la cadena de valor del sector y el territorio:
B. Estrategia de la iniciativa para ser sostenible o escalable en el mediano plazo (de dos a cuatro años):
C. Incidencia de la iniciativa en la promoción, distribución y comercialización de productos culturales:
D. Impacto en otras iniciativas productivas relacionadas con el proyecto:

LÍNEA 5: FORTALECIMIENTO CULTURAL A COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROCOLOMBIANAS ASENTADAS EN PEREIRA
A. Pertinencia y fortalecimiento de los procesos colectivos de identidad, valoración social, recuperación, protección, transmisión, enseñanza y divulgación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial:
B. Cobertura. **B.1.** Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto: **B.2.** Número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto:
C. Divulgación y socialización del proyecto por fuera de la comunidad beneficiada:
LÍNEA 6: PROMOCIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES CULTURALES CON PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN
A. Cobertura/ **A.1.** Número proyectado de personas beneficiadas por el proyecto: **A.2.** Número de habitantes del territorio de comunidades donde se lleve a cabo el proyecto:
B. Pertinencia del proyecto para generar bienestar en la población atendida:
C. Coherencia de la metodología en relación con la población atendida:
Nota: Recuerde que de ser aprobado el proyecto, la información y/o cifras suministradas será verificada por parte del supervisor, en los informes de ejecución del proyecto.

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES

Pereira, 2 de julio de 2021

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA
Ciudad

Ref. Afirmación de no inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo,

La suscrita, Luz Marina Ruiz Ríos, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42053464; obrando en calidad de representante legal del CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables para contratar con el Estado.

Atentamente,



Luz Marina Ruiz Ríos
CC. 42.053.464
Representante Legal
Club Deportivo de Baile Miluzka

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

42053464
NUMERO

RUIZ RIOS
APELLIDOS

LUZ MARINA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1959
MARQUETALIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-FEB-1979 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0900100-35107731-F-0042053464-20021114 04942 02317A 02 123619812

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD GESTIÓN COMUNITARIA CERTIFICADO
Versión: 2	**Vigencia:06-2018**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Risaralda, se encuentra la **Resolución No. 0079 del 19 de febrero de 2019,** por medio de la cual se inscribió la señora **LUZ MARINA RUIZ RIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 42.053.464** como Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BAILE DEPORTIVO MILUZKA, Con Nit. No. 900392438-8**, para un periodo estatutario que va hasta el nueve (9) de agosto de 2022.

Que la entidad a la que se hace referencia es sin ánimo de lucro según sus estatutos.
Se adhiere y se anula al original estampilla pro-desarrollo, por un valor de $ 5.047, oo.
Se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de julio del 2021.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO



Revisó: **Samir Arley Palacio Bedoya,**

Director: Gobernanza y Democracia

Elaboró: Julio Cesar Meléndez Flórez

Técnico operativo

Escaneado con CamScanner

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

NIT: 900.392.438-8

Autoriza a LUZ MARINA RUIZ RIOS con cédula de ciudadanía 42.053.464, para contratar actividades, servicios y todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto de la Convocatoria Apoyo a Programas Concertados 2021 del Municipio de Pereira y la Secretaría de Cultura de Pereira, con la obra DANZANDO POR LA VIDA.

Atentamente,

LUZ MARINA RUIZ
PRESIDENTE

CARLOS ANDRES GARCIA
TESORERO

LUIS MIGUEL TIBOCHA
SECRETARIO

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

SIGLA:

NIT No.: 900392438-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA | DIRECCIÓN: CALLE 11 No. 16-B -25 PINARES

TELÉFONOS: 3136958306 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES CLUBES DEPORTIVOS	2 ESPECTÁCULOS CULTURALES
3 ENSEÑANZAS CULTURALES	4 CREACIÓN DE OBRAS DE DANZA
5 CAPACITACIONES EN DANZA	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA	X		3248000	30/12/20	49.203.000
SECRETARÍA DE CULTURA DE PEREIRA	X		3248000	15/11/19	19.999.593
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	X		3374565	24/12/15	25.000.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE PEREIRA	X		3116544	03/05/15	14.429.046
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE PEREIRA	X		3116544	24/05/13	12.500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: RUIZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RÍOS | NOMBRES: LUZ MARINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 45,053,464

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 50.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Luz Marina Ruiz

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 2 DE JULIO DE 2021

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo

CONVENIO NO. 20150030 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015.
CONTRATISTA: CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

CONVENIO Nº:	20150030 DE FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2015
ENTIDAD APOYADA:	CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA
NIT:	900.392.438-8
R/L:	LUZ MARINA RUIZ RIOS
C.C. R/L:	42053464
RUBROS:	220102010204 PROGRAMA CONCERTACION CULTURAL / EST.
NO. DISPONIBILIDAD:	2015000029, DE FECHA 23 de enero de 2015
VALOR:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($14,429,046)

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.100.650, expedida en Pereira (Risaralda), quien en calidad de Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, nombrada mediante Decreto de la Alcaldía Municipal No.141 de Febrero 07 de 2012, debidamente posesionada mediante Acta No. 206 del 13 de Febrero del mismo año, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO**, con Nit. 800.182.927-4 autorizada para contratar según el estatuto básico de la entidad, adoptado mediante Decreto Municipal No. 827 del 28 de septiembre de 2001, en concordancia con el manual de funciones establecido en el Acuerdo 10 del 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 6 de la Ley 489 de 1998, Decreto 777 de 1992, Resolución 193 del 31 de Julio de 2014 Manual de Contratación y quien para efectos del presente CONVENIO se denominará **INSTITUTO** y por otra parte **LUZ MARINA RUIZ RIOS** con cédula de ciudadanía número T6 quien para efectos del presente Convenio, actua en nombre y representación legal de **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA**, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Apoyo a Actividades Culturales, previas las siguientes consideraciones: A). CONSIDERACIONES GENERALES: Que son fines esenciales del Estado, consagrados en el articulo 2 de la Constitución Nacional de Colombia: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (subraya y negrilla fuera de texto), defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...) 2) Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana consagrado en el artículo 7 de la Constitución Nacional. 3) Que el articulo 70 de la Constitución Nacional consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". 4) Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. 5) Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95, inciso 1; establece ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...). 6) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. 7) Que el articulo 339 de la Constitución Nacional consagra: "Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social

Escaneado con CamScanner

y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. 8) Que el artículo 71 de la Constitución nacional reza: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. B) PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO: 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) El Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 3) Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. 4) La Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Numeral 3: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. C) CONSIDERANDOS CONJUNTOS: 1) De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo vigente que impulsa y apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al Municipio, fomentando las iniciativas culturales locales, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al País y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 2). Previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó los proyectos contenidos en el Acta. 3. Se hace necesario ya que dichas actividades se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo "Por una Pereira Mejor", según Acuerdo No. 20 del 31 de mayo de 2012, en la Línea Estratégica: Pereira para vivir mejor. Programa: Cultura para la memoria y la creación. Subprograma: Creación artística y del emprendimiento y uno de los indicadores y/o meta del Plan de Desarrollo es el número de proyectos viabilizados y/o cofinanciados en Fondo de Estímulos y Concertación Municipal, por consiguiente se hace necesario diferentes aspectos que conlleven al cumplimiento de este indicador y el Plan Maestro de Cultura 4. Además Es deber del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo apoyar iniciativas culturales permitiéndoles ser vinculadas al desarrollo local, articulando diferentes sectores, generando capacidad y fortaleciendo el Sistema Nacional de Cultura, aportando con ello a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad. 5. Por lo anterior, se dio apertura a la Tercera Convocatoria de Concertación 2015 mediante resolución 231 del 8 de Septiembre de 2014, a esta convocatoria se presentaron 50 proyectos, de los cuales, después de surtirse todo el proceso establecido en el Manual, adoptado mediante resolución 227 del 4 de Septiembre de 2014, quedaron seleccionadas 35 propuestas para ejecutarse en la presente vigencia. Dicha selección fue realizada por la Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento del Contrato Interadministrativo 20140001. El Instituto pretende con este proceso de selección establecer mecanismos para que las organizaciones culturales del Municipio de diverso nivel de

Escaneado con CamScanner

desarrollo, cobertura y ubicación geográfica, presenten proyectos culturales, respondiendo a una convocatoria anual que precisa procesos de selección sistemática de seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus efectos culturales, tanto en las instituciones favorecidas como en las propias comunidades en las que se actúa a través del apoyo financiero a los proyectos. **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "TEMPORADA MITOS Y LEYENDAS REGIONALES" APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN. SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA. **ALCANCES DEL OBJETO:** Además del cumplimiento del objeto del presente convenio y de las obligaciones que de él se derivan, LA ENTIDAD APOYADA se obliga a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con los proyectos aprobados, los cuales están enunciados en los proyectos y que reposan en carpeta individual y hacen parte integral de este convenio. 2) Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, Alcaldía de Pereira y la imagen del Programa Municipal de Concertación. b) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales deben incluir la mención "evento apoyado por el Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo – Programa Municipal de Concertación". c) LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón que contenga el logo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento , Alcaldía de Pereira y la imagen del Programa Municipal de Concertación; el tamaño de este pendón debe ser de 120x180 cm y en todo caso debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Instituto 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Instituto los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) El representante legal de cada organización apoyada, deberá informar al supervisor asignado el lugar, fecha y hora donde se realizará la jornada de socialización. 8) Socializar y presentar proyectos apoyados a la comunidad: Los proponentes que resulten favorecidos para el apoyo de proyectos presentados a la Convocatoria 2014, deberán realizar una presentación pública del proyecto a la comunidad, en un lugar representativo del municipio, a la que asistan entre otros: autoridades culturales, miembros del consejo municipal ó departamental de cultura, organizaciones comunitarias, gestores culturales y posibles beneficiados. 9) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el formato diseñado por el Instituto para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el INSTITUTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de analizarlos. PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que la ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 10) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al INSTITUTO 11) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada, debe anexar al Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 12) Cumplir a cabalidad con las

Escaneado con CamScanner

obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio en la cuenta que el INSTITUTO indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de estas obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses el INSTITUTO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15). La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16). Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17). La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor que se entrega a CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($14,429,046). **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** Se le pagará de la siguiente manera: TAL COMO LO ESTABLECIÓ LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN: UN PRIMER DESEMBOLSO DEL 50% SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN EL PAC; Y UN DESEMBOLSO FINAL CON EL 50% RESTANTE, una vez terminada la ejecución del convenio, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el interventor del convenio que designe la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. **CLAUSULA CUARTA PLAZO:** El plazo del presente convenio es de DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, SIN QUE EXCEDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO pagará el valor del presente convenio con cargo del rubro 220102010204 PROGRAMA CONCERTACION CULTURAL / EST. correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2015000029, del 23 de enero de 2015, expedido por el Director Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD APOYADA:** Constituyen las principales obligaciones de éste: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio determinado en la cláusula primera. **2)** cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del convenio. **3)** Presentar informes mensuales o con otra periodicidad si así se acuerda entre las partes. **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga **EL INSTITUTO** o su supervisor, con la mayor prontitud. 5) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Reunirse y hacer seguimiento con los funcionarios que el **INSTITUTO** designe, para suministrar la información y la orientación que se requiera. **8)** observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del convenio. **9)** usar de manera correcta los formatos del SGC suministrados por el supervisor. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente convenio, previa presentación del acta de pago e

Escaneado con CamScanner

informes de las actividades desarrolladas debidamente firmados por el supervisor designado. **2)** Suministrar la información necesaria para la ejecución satisfactoria del objeto del presente convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.-** CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA deberá responder administrativa, civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de lo pactado en este documento, así como por sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia de este convenio estará a cargo de la persona o funcionario que designe la Dirección General, quien deberá dar aplicación a lo estipulado en la Resolución de Dirección No. 150 - A del 26 de Junio de 2012, por medio de la cual se adoptó el Manual de Interventoría, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **PARAGRAFO:** Cuando la supervisión designada por la Entidad considere que el contratista NO está ejecutando el convenio con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, éste deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista y a su garante, a efectos de que este cumpla la obligación. **CLÁUSULA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA, el representante legal de la ENTIDAD APOYADA, manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de la ENTIDAD APOYADA, se encuentran incursos en causal de inhabilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial las señaladas en el artículo 9 del decreto 777 de 1992; así mismo que no se encuentra en el boletín de responsables de la Contraloría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de Diciembre 24 de 2001 artículo 4º. Parágrafo 3º. **CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 777 de 1992, la participación de cada una de las partes de este CONVENIO es de su exclusiva competencia. En consecuencia el INSTITUTO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del CONVENIO **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO.-** Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se firme por las partes y se obtenga el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA:** Se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL INSTITUTO, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros reconocida y legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1.CUMPLIMIENTO**: por el 20% del valor entregado por el Instituto como aporte, igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato **2.CALIDAD DEL SERVICIO:** por el 20% de valor que aporta el Instituto, igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato, en concordancia con el artículo 5 Decreto 777 de 1992. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Durante la ejecución de este convenio y hasta su liquidación, el contratista será responsable de la buena ejecución del mismo y responderá por todo perjuicio o daño que su personal o asociados causen directa o indirectamente a terceros, e igualmente mantendrá libre al Instituto Municipal de Cultura y

Escaneado con CamScanner

Fomento al Turismo, de cualquier daño o perjuicio que sea originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El representante legal de la ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el Manual de la Convocatoria de Estímulos y renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del Instituto. 2) Estudios Previos. 3) Propuesta presentada por el Contratista. 4) Los correspondientes anexos. 5) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6) Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. 7) Copia de afiliación a la seguridad social. 8) RUT.

Para constancia se firma en Pereira el 25 de febrero de 2015.

ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA
Directora General

CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA
Contratista

ALVARO TRUJILLO MEJIA
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Legalidad: Carlos Alberto Restrepo – Abogado
proyectó y Elaboró: Carolina T.

Escaneado con CamScanner

Entre los suscritos a saber: ROSA ELENA ANGEL ARENAS Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.111.499 expedida en Pereira, Secretaria de Cultura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 067 del 18 de enero de 2017 y Acta de Posesión No. 032 del 19 de enero de 2017, en su calidad de Delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 28 de Diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra**CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA,** identificada con NIT número 900392438-8, entidad privada sin ánimo de lucro, Representada Legalmente porLUZ MARINA RUIZ RIOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.053.464, expedida en Pereira, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Apoyo, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**El artículo 355 de La Constitución Nacional, en su inciso segundo establece que: el Gobierno en niveles Nacional, Departamental y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo.**2)**Así mismo, el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la materia, es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del orden municipal y Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, con los cuales la Entidad Estatal busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; es decir que exista correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Nacional o Seccional, relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos. **3)** Señala el decreto citado que el contrato no comporte una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.**4)** Dicho decreto en su artículo 4º, hace referencia a las causales en las cuales no es necesario agotar un proceso competitivo para celebrar el contrato siendo una de ellas cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas. **5)**La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. **6)** en el año 2018 la secretaría de cultura del Municipio de Pereira, realizó la convocatoria pública para apoyar programas concertados en el año 2019, donde se identificaron las condiciones y requisitos para la participación. **7)** Según la convocatoria los proponentes para ser seleccionados deben contar con un puntaje en la evaluación de las propuestas superior a 65 puntos. **8)** La evaluación de los proyectos fue realizada por un comité técnico externo a la secretaría, interdisciplinario, calificado, suficiente e idóneo. **9)** Con dicha evaluación se otorgó idoneidad a cincuenta y cuatro (54) entidades sin ánimo de lucro para ser apoyados por el MUNICIPIO para desarrollar la propuesta presentada y seleccionada, asignándole unos recursos de conformidad con la

capacidad demostrada en el puntaje obtenido. **10)** la propuesta presentada por el **EL CONTRATISTA**, fue una de las seleccionadas mediante la convocatoria para apoyar programas concertados en el 2019, al obtener un puntaje superior a los sesenta y cinco (65) puntos, lo cual, reconoce la idoneidad del mismo para la celebración del contrato de apoyo. **11)** Al presente contrato lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el Manual de Contratación. **12**) Que realizadas las anteriores consideraciones se suscribe el presente Contrato de Apoyo, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PROMOVER EL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDADANÍA PEREIRANA ESTIMULANDO LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL APOYO DE LOS PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE PROGRAMAS CONCERTADOS PARA EL AÑO 2019** Cuya propuesta es: **"DE LO CLASICO A LO URBANO" CLAUSULA SEGUNDA. METAS: 1**. Fortalecer, posicionar y promover actividades y sectores culturales de la ciudad. **2.** Resaltar la oferta cultural del municipio. **3.** Dar a conocer culturalmente aspectos culturales regionales, nacionales e internacionales a través de un espacio con el cual se pueda llevar a cabo la promoción de estos aspectos. **4.** Posicionar al Municipio de Pereira a nivel nacional en el ámbito cultural y del patrimonio cultural. **5.** Dar continuidad a los procesos culturales en torno a la actividad a desarrollar. **6.** Generar un espacio donde se muestre a la ciudadanía las diferentes expresiones artísticas y culturales. **7.** Facilitar el acceso a la población de la ciudad a las manifestaciones artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de forma gratuita, siendo ésta una manera de inclusión social y equidad con todas las comunidades.**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO: A.** Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas. **B.** Garantizar la realización de las actividades planteadas que posibilitan el cumplimiento de las metas, en las fechas programadas, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado por la entidad, incluyendo la producción requerida para la ejecución, (los recursos no condicionan la realización ni comprometen la calidad de las manifestaciones artísticas, ni ocasionan ganancia alguna al gestor de los mismos y en caso de no ser ejecutados de la forma pretendida, el ejecutor devolverá los recursos al municipio y la entidad de reconocida idoneidad asume la ejecución de su peculio propio). **C.** Incluir en la realización de la actividad de las actividades planteadas autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material de los asistentes de la manifestación como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional. **D.** Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad. **E.** Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del contrato, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato. **F.** Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del programa de interés público. **G.** los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II. **H.** Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo", incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los

mismos. **I.** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar. **J.** La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **K.** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Cultura los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite. **L.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. **M.** Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio. **N.** Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables. **O.** Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el decreto 092 de 2017 de acuerdo a las condiciones iniciales en las que se presente. **P.** Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto según cronograma, y subsanar en un término no superior a cinco (5) días en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, en el formato diseñado por la Secretaría de Cultura para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por la Secretaria de Cultura con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar (Documentos legales, de acuerdo a la ley tributaria colombiana, para el pago de la prestación de un servicio). iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social (representante legal y empleados bajo su responsabilidad) y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia (originales) y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de verificarlos. **Q.** Si el contratista, dentro de su objeto contractual va a ejecutar actividades que sean componentes de política pública y/o contribuyan al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, deben remitir al municipio dentro del término estipulado para la presentación del informe final, un informe detallado de acuerdo a las necesidades y exigencia que considere el municipio. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: A.** El Municipio aportará recursos en efectivo por un valor menor o igual al del presupuesto oficial en los términos y condiciones señaladas en el proceso. **B.**Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la

ejecución del programa de interés público.**C.**Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.**D.** Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público. **E.** Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.**F.**Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL APORTE Y TRANSFERENCIA DEL RECURSO:** El valor del presente contrato de apoyo será de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.999.593) los cuales serán transferidos a la entidad contratista así: Un primer desembolso del 50% del valor total de los aportes del municipio, una vez aprobado el cronograma de actividades y un segundo del desembolso del 50% restante una vez terminada la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción, suscrito por el SUPERVISOR que designe la Secretaría de Cultura.**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato no podrá exceder el 15 de noviembre de 2019, si el Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones se da antes del término pactado, se podrá terminar con anterioridad a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira). **CLÁUSULA SEXTA:RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato de Apoyo no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del aporte del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del municipio, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2280 del 12 de febrero de 2019 y 2706 del 07 de marzo de 2019, expedidos por el Subsecretario de Hacienda y Asuntos Financieros, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del municipio de Pereira las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **a) Garantía de Cumplimiento:** En cuantía

equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. **b) Devolución del pago anticipado:** Por el ciento por ciento (100%) del valor recibido como pago anticipado y una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. **c) Responsabilidad Civil Extracontractual**: Con una suficiencia que no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener, como mínimo en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente , como en la modalidad de lucro cesante; Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; Cobertura expresa de amparo patronal; y Cobertura expresa de vehiculos propios y no propios y mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada. **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización del municipio de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dará lugar al pago a título de cláusula penal pecuniaria del valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, dicha pena podrá hacerse efectiva sin previo requerimiento por constitución en mora y a su pago no se entiende extinguida la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Cultura, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, éste se eleve a escrito y se obtenga el compromiso presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. **3.** Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día

en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO 1:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula deberá acreditarse para la realización de cada pago del Contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Artículo 355 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privada sin ánimo de lucro". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el Municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno que está adelantando el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal de Pereira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** El presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP). **CLAUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los

documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos en el Municipio relacionados en el documento denominado "Listado de Documentos Soportes".

Para constancia se firma a los 25-04-19

ROSA ELENA ÁNGEL ARENAS
Delegada del Alcalde

CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA
LUZ MARINA RUIZ RIOS
C.C. 42.053.464

Revisión Legal Dirección de Gestión Contractual:
Revisión Secretaría Jurídica:
Proyectó: María Paulina Campo / Abogada Externa Secretaría de Cultura

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE CULTURA Y CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, **suscrito en la página del SECOP II, con CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA , identificado(a) con NIT No. 900392438-8, representado(a) o apoderado(a) legalmente por LUZ MARINA RUIZ RIOS identificado(a) con no. 42053464, expedida en PEREIRA**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN, DESARROLLO ARTÍSTICO Y PUESTAS EN ESCENA EN LA LÍNEA DE DANZA PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE PEREIRA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($49.203.000.oo)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Acta de pago anticipado del 40% por valor de $19.681.200.oo y acta de pago final del 60% por valor de $29.521.800.oo al finalizar la ejecución del objeto contractual, previa presentación de informe y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato**;** previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: DIECINUEVE (19) DIAS

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 6921 de fecha 28-NOV-2020**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2020.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO: 1. Realizar la convocatoria abierta para los artistas y/o agrupaciones en la línea de DANZA que serán seleccionados para las puestas en escena artísticas de la programación de la Secretaría de Cultura de Pereira. 2. Apoyar a través de la coordinación las puestas en escena artística, de las agrupaciones y/o artistas seleccionados en la línea de DANZA para la programación, en los lugares concertados con la Secretaría de Cultura de Pereira. 3. Garantizar la presencia y presentación de artistas y/o agrupaciones para la programación en los lugares concertados con la Secretaría de Cultura de Pereira. 4. Concertar con las diferentes oficinas de la Secretaría de Cultura lo pertinente a la convocatoria, difusión y promoción, tramitación de permisos ante los organismos competentes cuando se requiera y la coordinación de las puestas en escena a través de streaming o presenciales en los escenarios institucionales o si es el caso en espacio público, de acuerdo a la programación establecida. 5. Garantizar la presencia de dos (02) jurados con idoneidad y experiencia en la línea de DANZA, quienes evaluaran y darán veredicto junto con un delegado de la Secretaría de Cultura para seleccionar a los artistas y/o agrupaciones ganadores de la convocatoria. 6. Gestionar la información referente a la actividad cultural en la plataforma de políticas públicas del municipio de Pereira.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE CULTURA durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE CULTURA cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE CULTURA así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE CULTURA, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE CULTURA le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de

hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE CULTURA, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE CULTURA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE CULTURA; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE CULTURA. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE CULTURA:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Realizar los desembolsos a los ganadores de las convocatorias y a los jurados. 2. Constituir las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO: JUSTIFICACIÓN**: Para cubrir los perjuicios ocasionados al municipio por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato así como de su cumplimiento tardío y defectuoso. Además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula

penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato. **MONTO:** 20% del valor total de contrato. **VIGENCIA**: Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. JUSTIFICACIÓN:** Para cubrir los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. **MONTO:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Por el término de ejecución del contrato y tres 3 años más. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO. JUSTIFICACIÓN:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. **MONTO**: 100% del valor del pago anticipado contrato. **VIGENCIA**: por el término de ejecución del contrato y 6 meses más. En tratándose del seguro de cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE CULTURA**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE CULTURA y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE CULTURA, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos

tecnológicos de la SECRETARIA DE CULTURA, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA DE CULTURA puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE CULTURA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE CULTURA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE CULTURA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse

a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE CULTURA **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE CULTURA. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE CULTURA** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del

contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE CULTURA, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE CULTURA, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE CULTURA, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE CULTURA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE CULTURA al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE CULTURA, presentes y futuras, o con condiciones

financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE CULTURA, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE CULTURA o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE CULTURA de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE CULTURA, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE CULTURA no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONVENIO

CONVENIO Nº:	20130043 DE FECHA: 23 de Abril de 2013
CONTRATISTA:	CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA
NIT:	900.392.438-8
R/L:	LUZ MARINA RUIZ RIOS
C.C. R/L:	42053464
RUBROS:	2201011004 OFERTA CULTURAL DESCENTRALIZADA / EST.
No. DISPONIBILIDAD:	2013000232, DE FECHA 22 de Abril de 2013
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12,500,000.oo)

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.100.650, expedida en Pereira (Risaralda), quien en calidad de Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, nombrada mediante Decreto de la Alcaldía Municipal No.141 de Febrero 07 de 2012, debidamente posesionada mediante Acta No. 206 del 13 de Febrero del mismo año, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO**, con Nit. 800.182.927-4 autorizada para contratar mediante el Acuerdo Nº. 073 Del 11 de noviembre de 1992, expedido por el Concejo Municipal, en concordancia con las funciones evidenciadas en el Acuerdo 10 del 2007 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3º, literal b de la ley 80/93; Resolución 150 del 26 de Junio de 2012 y quien para efectos del presente contrato se denominará **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO** y por otra parte **LUZ MARINA RUIZ RIOS** con cédula de ciudadanía número 42.053.464 quien para efectos del presente Convenio, actúa en nombre y Representación de **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA**, hemos decidido celebrar el presente Convenio de Apoyo a Actividades Culturales, previas las siguientes consideraciones: 1.El Inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política dispone que: "(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...) Que de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos funciones que les asigna a aquellas la ley. Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo de artículo 355 de la Constitución Politica, precisando los requisitos y formalidades necesarias para al celebración de estos convenios. 2. El Instituto de Cultura, además de otras funciones es el encargado de apoyar la formación cultural en busca de facilitar el acceso a la comunidad pereirana a las actividades culturales realizadas en la ciudad y en especial a los gestores culturales para la formación, capacitación, comunicación, creación, disfrute, al reconocimiento y a la conservación de la creación artística y cultural, mediante procesos que renueven nuestro tejido social, generando identidad, arraigo, respeto por el otro y sobre todo espacios de convivencia social y de una sociedad democrática, es por eso que se hace necesario realizar diferentes actividades artístico culturales en las comunas del municipio de Pereira. 3. El Día Internacional de la Danza fue proclamado por la Unesco en 1982 y Fue establecido por el Comité de Danza del Instituto Internacional del Teatro de la Unesco con el fin de atraer la atención sobre el arte de la danza. Fue instituido a partir de la propuesta del maestro ruso Piepor Gusev de Leningrado, de homenajear al gran innovador del ballet clásico, el coreógrafo francés Jean Georges Noverre, nacido el 29 de abril de 1727, quién fue el más grande coreógrafo de su época, y se le considera el creador del ballet moderno o neoclásico 4. Es un día de fiesta que celebran todos los países del mundo con espectáculos especialmente dedicados a la danza a través de: clases abiertas, ensayos al aire libre, conferencias, exposiciones, publicaciones en diarios y revistas, bailes populares, programas en radio y TV, espectáculos callejeros, entre otros. 5. El Instituto debe apoyar con base en su filosofía de ampliación de las tareas culturales por fuera de su sede permanente, todas las actividades culturales que los gestores realizan y que contribuyen a su fortalecimiento. En este caso particular apoyar la realización "Día

Escaneado con CamScanner

Internacional de la Danza" con entrada libre para toda la comunidad en general, con el fin de facilitar a la comunidad espacios de encuentro, esparcimiento y diversión. De igual manera es una respuesta al deber del estado el de facilitar, posibilitar y apoyar a los cultores y creadores del municipio en la proyección de sus realizaciones artísticas y estéticas y poder entregarle a la ciudad lo mejor de su producción, permitiendo un especial y significativo proceso de sensibilización hacia todos los sectores sociales. 6. Dichas actividades tienen coherencia con el Plan de Desarrollo "Por una Pereira Mejor", según Acuerdo No. 20 del 31 de mayo de 2012, en la Línea Estratégica: Pereira para vivir mejor. Programa: Cultura para la memoria y la creación. Subprograma: Fortalecimiento del sistema de cultura. 7. Por tal motivo se hace necesario el apoyo con el fin de unir esfuerzos, para la celebración del Día Internacional de la Danza, ya que dicho proyecto se configura como un espacio de encuentro de las diferentes expresiones artísticas y culturales, que reconoce en el arte y la cultura la posibilidad de afianzar espacios y procesos socio culturales, además aporta desde la cultura espacios de diversión, reflexión y disfrute para todos los habitantes del municipio de Pereira y los que nos visitan. **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** Unir esfuerzos y recursos para apoyar la celebración del "Día Internacional de la Danza".. SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA. **ALCANCES DEL OBJETO:** Además del cumplimiento del objeto del presente convenio y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga a: 1). Realizar tres (3) talleres abiertos de danza: Contemporánea, Ballet Clásico y Baile Deportivo, dirigido a alumnos, maestros y coreógrafos. 2). Realización de Gala en el Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño, con la participación del Ballet Miluzka y el Ballet Folclórico Michua, con entrada libre. 3). Presentación de parejas ganadoras en danza contemporánea, baile deportivo y los representantes del Eje Cafetero en el programa La Pista. 4). Realizar la difusión y convocatoria para los directores, gestores y maestros destacados en el arte de la danza. 5). Entregar reconocimientos a cada uno de los directores de danza. 6). Suministrar todo el talento humano y los recursos físicos y en general toda la logística que sea necesaria para la ejecución del objeto del convenio. 7). Entregar al interventor que se designe para este convenio un informe detallado de las actividades realizadas para dar cumplimiento al objeto del convenio. 8). Ubicar el logo del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, en los impresos y publicaciones y el pendón en cada uno de los eventos. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor que se entrega a CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA es de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12,500,000.00) **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** Se le pagará de la siguiente manera: UN (1) ACTA ÚNICA DE PAGO, una vez terminada la ejecución del convenio, y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción suscrito por el interventor del convenio que designe la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. **CLAUSULA CUARTA PLAZO:** El plazo del presente convenio es de TREINTA Y DOS (32) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** EL INSTITUTO pagará el valor del presente convenio con cargo del rubro 2201011004 OFERTA CULTURAL DESCENTRALIZADA / EST. correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2013000232, del 22 de Abril de 2013, expedido por el Director Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones de éste: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del convenio. **3)** Presentar informes mensuales o con otra periodicidad si así se acuerda entre las partes. **4)** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE** o su interventor, con la mayor prontitud. 5) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Reunirse y hacer seguimiento con

Escaneado con CamScanner

los funcionarios que el **CONTRATANTE** designe, para suministrar la información y la orientación que se requiera. **8)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del convenio. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente convenio, previa presentación del acta de pago e informes de las actividades desarrolladas debidamente firmados por el interventor designado. **2)** Suministrar la información necesaria al CONTRATISTA para la ejecución satisfactoria del objeto del presente convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.-** CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA deberá responder civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de lo pactado en este documento, así como por sus acciones u omisiones. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA:** La vigilancia de este convenio estará a cargo de la persona o funcionario que designe la Dirección General, quien deberá dar aplicación a lo estipulado en la Resolución de Dirección No. 150 - A del 26 de Junio de 2012, por medio de la cual se adoptó el Manual de Interventoría, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **PARAGRAFO:** Cuando la interventoría designada por la Entidad considere que el contratista NO está ejecutando el convenio con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista y a su garante, a efectos de que este cumpla la obligación. **CLÁUSULA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir este convenio, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993,modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, así mismo que no se encuentra en el boletín de responsables de la Contraloría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de Diciembre 24 de 2001 artículo 4º. Parágrafo 3º. **CLAUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO.-** Se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se firme por las partes y se obtenga el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA:** Se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de EL INSTITUTO, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros reconocida y legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1.CUMPLIMIENTO**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, con una vigencia igual término del contrato y cuatro (4) meses más. **3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) con una vigencia igual a la del contrato y diez (10) días más., en concordancia con el Decreto 734 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Durante la ejecución de este convenio y hasta su liquidación, el contratista será responsable de la buena

Escaneado con CamScanner

ejecución del mismo y responderá por todo perjuicio o daño que su personal o asociados causen directa o indirectamente a terceros, e igualmente mantendrá libre al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, de cualquier daño o perjuicio que sea originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del Instituto. 2) Estudios Previos. 3) Propuesta presentada por el Contratista. 4) Hoja de vida en formato único de la Función Pública, con los correspondientes anexos. 5) Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6) Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. 7) Copia de afiliación a la seguridad social. 8) RUT.

Para constancia se firma en Pereira el 23 de Abril de 2013.

ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA
Directora General

CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA
Contratista

ALVARO ARTURO MUÑOZ AGUDELO
Director Administrativo De Talento Humano y Jurídica

VoBo. Legalidad: Carlos Alberto Restrepo – Abogado

Proyectó y Elaboró: Carolina T.

Escaneado con CamScanner

Risaralda Gobernación con Resultados No 1440-	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura** **PROCESO DE CONTRATACIÓN** **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 26 _____DE FECHA_____**
Versión: 5	Vigencia 10-2014 04 DIC 2015

Modalidad: Contratación Directa
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

CONTRATISTA	**CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA**
NIT	**900.392.438-8**
VALOR	**$25.000.000**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**0311–2–351911-20**
CDP Y FECHA	**2151 del 19 de noviembre de 2015**

*Los suscritos **SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO** identificado con la cédula de ciudadanía número 42146800 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Deporte, Recreación y Cultura, debidamente delegado para contratar por el Decreto de Delegación No 0162 del 10 de febrero de 2015 y Acta de Posesión No. 170 del 14 de septiembre de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **LUZ MARINA RUIZ RIOS,** también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **42.053.464** expedida en Pereira (Risaralda), quien obra en representación de el **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA**, Nit: **900.392.438-8** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y la idoneidad y/o experiencia del contratista fue verificada en el documento de análisis de propuesta y selección. **2.** Que el presente contrato conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. 4. que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:***

Escaneado con CamScanner

№ 1440

04 DIC 2015

"REALIZACION DE CUATRO PRESENTACIONES ARTISTICAS EN DANZA MODERNA Y COTEMPORANEA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" . CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista se compromete a desarrollar los siguientes actividades 1) Realizar 4 presentaciones artísticas en danza moderna y contemporánea en el municipio de Pereira los días 04 de diciembre en el Encuentro de Vigías de patrimonio, el 11 de diciembre en la gala del deporte, el 16 de diciembre en la gala de cultura y el 20 de diciembre en la novena davideña con una duración de 1 hora cada presentación cuyo cronograma esta sujeto a modificaciones que pueda hacer la Dirección de Cultura en el marco de las actividades de fin de año, además del apoyo logístico que cada una demanda para el éxito de los espectáculos. 2) Presentación de un informe parcial al cumplimiento del 50% de la ejecución del contrato y un informe final con el otro 50% de la ejecución del contrato y con sus debidos soportes financieros, registros fotográficos, fílmicos. 3) EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.4) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda 5) El contratista se compromete al Pago de seguridad social integral. durante la ejecución del contrato y para el trámite de cada acta de pago. 6) El contratista se compromete a presentar los informes con los debidos soportes que se sean solicitados tanto por el Departamento, como por cualquier órgano de control. 7) El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 8) El contratista se obliga a atender todas las consultas que el contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismo deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.* ***PARAGRAFO.*** *Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a titulo personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.-* ***CLAUSULA TERCERA – PLAZO:*** *El plazo del presente contrato es de veinte (20) dias a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda al 24 de Diciembre de 2015* ***CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO:*** *El Departamento de Risaralda ha estimado el valor de la presente contratación en la suma* ***$25.000.000*** *pagaderos así: dos pagos el primero por valor de $12.500.000*

Escaneado con CamScanner

cuando se haya ejecutado el 50% de las actividades contratadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del respectivo informe de avance del contrato, el segundo pago por valor de $12.500.000 correspondiente al 50% de ejecución de actividades contratadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y una vez se haya cumplido el objeto y sus obligaciones, previa presentación del informe final acompañado de registro fotográfico, fílmico y los soportes financieros, previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales. ***CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES*** *El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2015 bajo el rubro* **0311-2-351911-20, *afectado en $25.000.000 con la siguiente disponibilidad CDP 2151 del 19 de noviembre de 2015.*** ***CLAUSULA SEXTA –****El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el* **Decreto 1082 DE 2015 *articulo 2.2.1.2.1.4.9.*** ***CLAUSULA SEPTIMA–****Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato.* ***CLAUSULA OCTAVA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA.*** *No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento.* ***CLAUSULA NOVENA – MULTAS.:*** *En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista*

Escaneado con CamScanner

en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). ***PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales*** *En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMNENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso.* ***CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:*** *En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA****, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.* ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD****: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.* ***CLAUSULA DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL****: El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones*

Escaneado con CamScanner

sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. ***PARAGRAFO:*** *Igualmente el CONTRATISTA no esta obligado a afiliarse a la ARL.* ***CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS*** *EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en:* ***a) DE CUMPLIMIENTO****: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.* ***b)*** *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el 10% del valor total del contrato, por el término del contrato y tres años (3) años más;* ***CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL****: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación el contratista señala DIRECCION Av Circunvalar 12 15 lc 2. Teléfono Celular: 3136958306* ***CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISION****: EL DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto 0235 de Marzo 15 de 2010 Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales* ***CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:*** *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.*** *El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos:* ***a)*** *Por mutuo acuerdo entre las partes.* ***b)*** *Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes.* ***c)*** *Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este contrato, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.* ***DECIMA NOVENA. VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO****: Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente*

Escaneado con CamScanner

pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prorrogas constaran en un acta firmada entre ***EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA*** *y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas.* ***CLAUSULA VIGESIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL****: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.* ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:*** *La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:*** *Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.* ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia.* ***CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:*** *Se podrá de común acuerdo entre*

Escaneado con CamScanner

las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. ***PARÁGRAFO:*** *EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.* ***CLAUSULA VIGESIMA QUINTA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA*** *autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 3.0% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:*** *El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.* ***CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO.*** *Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato.* ***EL CONTRATISTA*** *dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación telefónica por parte de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura para que se presente a suscribir el contrato y dispone de dos (2) días para que allegue las garantías solicitadas. Igualmente el contratista dispone de dos (2) días hábiles para firmar el acta de inicio del contrato. En caso contrario* ***EL DEPARTAMENTO*** *queda liberado de todo compromiso para con* ***EL CONTRATISTA*** *en relación con este contrato.*

Para constancia se firma en Pereira, a 04 DIC 2015

Por el Departamento ***Por el Contratista***

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Ordenadora del Gasto

LUZ MARINA RUIZ RIOS
Contratista

JAQUELINE RINCON CARMONA
Vo.Bo. Dirección de contratos

Revisión Legal:

PROYECTÓ: Jhon Jaime Montoya

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14749100679

(415)7707212489984(8020) 000001474910067 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 4 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 16 B 25

42. Correo electrónico danzamiluzka@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 4 3 9 2 7	3 1 3 6 9 5 8 3 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	2 0 1 0 1 1 0 2	8 5 5 3	2 0 1 0 1 1 0 2	9 0 0 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 23 / 20 : 54: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN PARRA JULIANA MARIA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 24-06-2021 04:34:03PM

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749100679

(415)7707212489984(8020) 000001474910067 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 4 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número		7 9
73. Fecha	2 0 1 0 1 0 2 9	2 0 1 9 0 2 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 1 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 24-06-2021 04:34:03PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749100679

(415)7707212489984(8020) 000001474910067 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 4 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 2 0 5 3 4 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	RIOS	LUZ	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-06-2021 04:34:03PM

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749100679

(415)7707212489984(8020) 000001474910067 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 4 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 0 5 3 4 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	RIOS	LUZ	MARINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 8 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 1 0 9 3 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	RUIZ	DIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 8 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 1 3 7 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	RUIZ	CARLOS	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 8 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-06-2021 04:34:03PM

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14749100679

(415)7707212489984(8020) 000001474910067 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 2 4 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 0 0 2 3 6 9		1 5 6 1 7 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	GIL	MARIA	UBELY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 4 6 2 5 4		1 3 5 4 8 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
HUERTAS	CARDONA	NATALIA	ANDREA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 1 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

La suscrita **MARIA UBELY GARCIA GIL,** en mi condición de contadora publica del **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** identificado con el Nit 900.392.438.-8.

HAGO CONSTAR:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** está constituido legalmente y tiene la totalidad de sus registros contables diligenciados en debida forma.

Que el **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** se encuentra actualmente a paz y salvo por todo concepto en relación con los aportes parafiscales y pagos a la seguridad social.

La presente se emite para dar cumplimiento al Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifico el Art 41 de la Ley 80 de 1993.

Se firma en Dosquebradas a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

María Ubely García G.

MARIA UBELY GARCIA GIL
Contadora Publica
T.P 156172-T

Escaneado con CamScanner

La suscrita **MARIA UBELY GARCIA GIL,** en mi condición de contadora publica del **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** identificado con el Nit 900.392.438.-8.

HAGO CONSTAR:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** está constituido legalmente y tiene la totalidad de sus registros contables diligenciados en debida forma.

Que el **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** se encuentra actualmente a paz y salvo por todo concepto en relación con los aportes parafiscales y pagos a la seguridad social.

La presente se emite para dar cumplimiento al Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifico el Art 41 de la Ley 80 de 1993.

Se firma en Dosquebradas a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

María Ubely García G.

MARIA UBELY GARCIA GIL
Contadora Publica
T.P 156172-T

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.002.369

GARCIA GIL
APELLIDOS

MARIA UBELY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1963
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

25-JUN-1981 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2402500-54137103-F-0042002369-20051115 04956 05319C 02 196291826

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



156172-T

MARIA UBELY
GARCIA GIL
C.C. 42002369
RESOLUCION INSCRIPCION 058 FECHA 10/02/2011
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166521

FIRMA DEL TITULAR 81926

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA UBELY GARCIA GIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42002369 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 156172-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Escaneado con CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 172113320

WEB
16:10:20

Bogotá DC, 25 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA RUIZ RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42053464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 172113402

WEB
16:12:50

Bogotá DC, 25 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA identificado(a) con NIT número 9003924388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de julio de 2021, a las 16:27:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42053464
Código de Verificación	42053464210725162750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de julio de 2021, a las 16:31:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900392438
Código de Verificación	900392438210725163158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:37:30 PM horas del 25/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42053464**
Apellidos y Nombres: **RUIZ RIOS LUZ MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:

lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2021 05:40:54 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **42053464**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24505012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

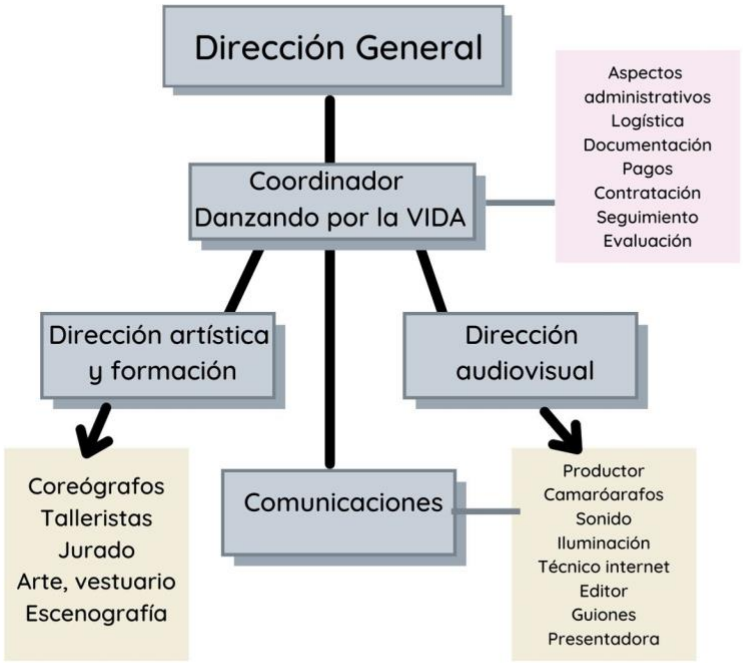
Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

Pereira, 1 de julio de 2021

Señores
Secretaría de Cultura de Pereira
Ciudad

Conforme a los documentos solicitados por ustedes, me permito presentar el organigrama del proyecto Danzando por la vida, que realizará el Club Deportivo de Baile Miluzka, para el programa de Concertación 2021 para la Secretaría de Cultura de Pereira:



Gracias por su atención,

Luz Marina Ruiz Ríos
cc. C.C. N.º 42053464
Representante Legal
Club Deportivo de Baile Miluzka

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

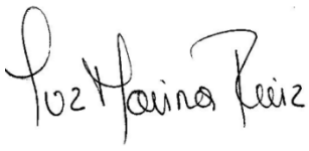
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{39.600.000}{46.223.490} = 0.85\%$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{46.223.490}{4.958.239} = 9.32\%$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: 

Nombre: _LUZ MARINA RUIZ_____

Revisor fiscal _____ Representante legal_X__

Documento de identificación: **42.053.464**

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

CLUB DEPORTIVO DE BALLET MILUZKA

Balance General Comparativo

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTIVO	
DISPONIBLE	
Caja	5.193.888
Bancos	7.014.868
Cuentas de Ahorro	
Disponible, Neto	**12.208.756**
INVERSIONES	
TITULOS	49.120.717
INVERSIONES	**49.120.717**
DEUDORES	
Cuentas por Cobrar	14.600.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**75.929.473**
Cargos difendos	
TOTAL ACTIVO	**75.929.473**

LUZ MARINA RUIZ RIOS
Representante Legal

LAURA MARCELA GIRALDO SIERRA
Contadora Publica TP 220470-T

Escaneado con CamScanner

CLUB DEPORTIVO DE BALLET MILUZKA

Balance General Comparativo

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PASIVO	
CORTO PLAZO	
Obligaciones financieras	
Cuentas por pagar	
Obligaciones laborales	
Pasivos Estimados y Provisiones	4.094.679
Ingresos Recibidos por Anticipado	
CORTO PLAZO, NETO	**4.094.679**
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**4.094.679**
TOTAL PASIVO	**4.094.679**
PATRIMONIO	
Capital Social	
Resultado del Ejercicio	2.978.510
Resultado de Ejercicios Anteriores	68.856.283
TOTAL PATRIMONIO	**71.834.793**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**75.929.473**

LUZ MARINA RUIZ RIOS
Representante Legal

LAURA MARCELA GIRALDO SIERRA
Contadora Publica TP 220470-T

Escaneado con CamScanner

CLUB DEPORTIVO DE BALLET MILUZKA

Estado de Resultados

AL 31DE DICIEMBRE DE 2020

INGRESOS OPERACIONALES	
Enseñanza Colegio	49.203.000
Devoluciones y becas	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	**49.203.000**
GASTOS OPERACIONALES	
Gastos De Administracion	41.266.251
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**41.266.251**
UTILIDAD OPERATIVA (EBITDA)	**7.936.749**
OTROS INGRESOS	
Financieros	
TOTAL OTROS INGRESOS	**0**
OTROS GASTOS	
Otros gastos no operacionales	4.958.239
TOTAL OTROS GASTOS	**4.958.239**
UTILIDAD ANTES DE DEP. Y AMORT.	**2.978.510**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**2.978.510**

LUZ MARINA RUIZ RIOS
Representante Legal

LAURA MARCELA GIRALDO SIERRA
Contadora Publica TP 220470-T

Escaneado con CamScanner

La suscrita **MARIA UBELY GARCIA GIL,** en mi condición de contadora publica del **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** identificado con el Nit 900.392.438.-8.

HAGO CONSTAR:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** está constituido legalmente y tiene la totalidad de sus registros contables diligenciados en debida forma.

Que el **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA** se encuentra actualmente a paz y salvo por todo concepto en relación con los aportes parafiscales y pagos a la seguridad social.

La presente se emite para dar cumplimiento al Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifico el Art 41 de la Ley 80 de 1993.

Se firma en Dosquebradas a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).

María Ubely García G.

MARIA UBELY GARCIA GIL
Contadora Publica
T.P 156172-T

Escaneado con CamScanner

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y OPERACIONAL

Yo Luz Marina Ruiz Ríos, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal del CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA me permito CERTIFICAR QUE CONTAMOS con la infraestructura administrativa, técnica y operacional con capacidad suficiente para desarrollar y operar proyectos culturales y artísticos. De esta manera, podremos llevar a feliz término el contrato con la Secretaría de Cultura para desarrollar el proyecto Danzando por la Vida, que hace parte de la convocatoria de apoyo a programas Concertados 2021 del Municipio de Pereira.

Se firma en Pereira, Risaralda, a los 2 días del mes de julio de 2021.



Luz Marina Ruiz Ríos
CC. 42.053.464
Representante Legal
Club Deportivo de Baile Miluzka
Nit: 900392438-8

CERTIFICACION DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO **CLUB DEPORTIVO DE BAILE MILUZKA,** en cumplimiento de los establecido en el decreto 1674 del 21 de octubre de 2016, en el decreto 092 de 2017 y en la guía para contratación con ESAL y de reconocida idoneidad expedida por Colombia compra eficiente, manifiesta bajo gravedad de juramento que de acuerdo con el listado de personas políticamente expuestas los miembros del consejo directivo , el representante legal y demás miembros de la entidad NO hacen parte del listado.

En el caso de hacer parte del listado se certifica que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato.

LISTA DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS:

Conforme al Articulo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674, son Personas Expuestas Políticamente. Las siguientes:

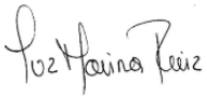
Durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma desvinculación, se considere como personas Expuestas Políticamente las siguientes:

1. Presidente de la República, vicepresidente de la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, ministros y viceministros.
2. Secretarios generales, tesoreros, directivos financieros de los ministros, los departamentos administrativos y las superintendencias.
3. Presidentes, directores, gerentes, secretarios generales, tesoreros y directores financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) las unidades administrativas especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado, (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta
4. Superintendentes y Superintendentes delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional e inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, tesoreros, directores financieros y secretarios generales de gobernaciones, alcaldías, concejos municipales y distritales y asambleas departamentales.
7. Senadores, representantes a la cámara, secretarios generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del congreso de la República y directores administrativos del Senado y la Cámara de Representantes
8. Gerente y Codirectores del Banco de la República
9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales
10. Comisiones nacionales del Servicio Civil, comisionados de la autoridad nacional de televisión, de la regulación de agua potable y saneamiento básico y de la comisión de Regulación de Comunicaciones.
11. Magistrados, magistrados auxiliares y consejeros de tribunales y altas cortes, Jueces de la República, fiscal general de la Nación, director de fiscalías Nacionales, director nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.
12. Contralor general de la República, vicecontralor, contralores delegados, contralores territoriales, contador general, procurador general de la Nación, viceprocurador,

procuradores delegados, defensor del pueblo, vice-defensor del pueblo, defensores delegados y auditor general de la República.

13. Consejeros del consejo Nacional electoral, registrador Nacional del Estado Civil y registradores delegados.
14. Representantes legales, presidentes, directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y de otras formas de asociación política reconocida por la ley.
15. Directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos

Por constancia firmo en la Ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda a los 2 días del mes de Julio del año 2021.



Luz Marina Ruiz Ríos
CC. 42.053.464
Representante Legal
Club Deportivo de Baile Miluzka
Nit: 900392438-8